

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

rcantil

vincia, ntidad

53.449

2.906

Moists

esa de

te este

eto de

53.450

1.25l icolás calle

zgado

lebrar

4.037

ha en 178 de

Belén ezcan

de la

a ser

chos.

Martes, 2 de agosto de 1988

Núm. 175

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 55.480

Por resultar desconocido Zenan Zhan en su domicilio de Sixto Celorrio, número 9, de Calatayud, no ha podido ser notificado el acuerdo adoptado por esta Delegación del Gobierno, dictado con fecha 23 de junio de 1988, que literalmente dice:

«Visto el expediente de apremio instruido por esta Delegación del Gobierno a instancia del súbdito chino Zenan Zhan, al haber solicitado larjeta de residencia en documento unificado, y

Resultando que con fecha 17 de septiembre de 1987 el súbdito chino Zenan Zhan formuló solicitud de documento unificado acompañada de la documento. documentación reseñada en el artículo 50 del vigente Reglamento de ejecu-ción de la companya de ción de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extra de los extranjeros en España;

Resultando que con fecha 30 de octubre de 1987 la Comisaría Local del Cuerpo Superior de Policía de Calatayud eleva a este Centro la parte del expediente an un la compania para su tramitación en vía expediente en solicitud de tarjeta de residencia para su tramitación en vía gubernaria. Subernativa, informando que, tras las oportunas averiguaciones, se ha comprobado que el visado que figura estampillado en el pasaporte de la República Popular China, número 737.044, titular el reseñado, ha resultado ser falso por la compresa su expedición; ser falso, por cuanto la Embajada de España en Pekín niega su expedición;

Resultando que, presumiendo ilegítima su presencia en territorio espanesultando que, presumiendo ilegítima su presencia en territorio de fol, se dirigió al interesado escrito concediéndole el preceptivo trámite de audiencia en el interesado escrito concediéndole el preceptivo trámite de audiencia en el interesado escrito concediéndole el preceptivo trámite de audiencia en el interesado escrito concediéndole el preceptivo trámite de audiencia en el interesado escrito concediéndole el preceptivo trámite de audiencia en el interesado escrito concediéndole el preceptivo trámite de audiencia en el interesado escrito concediéndole el preceptivo trámite de audiencia en el interesado escrito concediéndole el preceptivo trámite de audiencia en el interesado escrito concediéndole el preceptivo trámite de audiencia en el interesado escrito concediéndole el preceptivo trámite de audiencia en el interesado escrito concediéndole el preceptivo trámite de audiencia en el interesado escrito el interesado escrito en el interesado en el interesado escrito en el interesado escrito en el interesado escrito el interesado escrito en el interesado audiencia en el expediente, sin que en el plazo reglamentario haya presentado ningún tipo de alegaciones;

Considerando que los hechos aludidos suponen quebrantamiento de la norma vigente en materia de extranjeros, por cuanto el señor Zhan efectuó ilegalmente la materia de extranjeros, por cuanto el señor Zhan efectuó que, ilegalmente la entrada en el país mediante documento (el visado) que, siendo requisir entrada en el país mediante documento (el visado) que, siendo requisito necesario, estaba falseado, con independencia de que tuviese conceiro. requisito necesario, estaba falseado, con independente luviese conocimiento o no de esa circunstancia, cuestión que no radica en su culpabilidad. su culpabilidad sino en la legalidad del hecho de la entrada en territorio

Considerando que en el presente expediente se ha observado el cumplimiento de los trámites legales previstos al efecto;

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, sobre derechos y liberta-des de los extranjeros en España ("BOE" número 158, de 3 de julio de 1985); el Real Decreto I 140 de 1996, de 26 de mayo, aprobando el Regla-1985); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, aprobando el Reglamento de sia Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, aprobando el Reglamento de sia Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, aprobando el Reglamento de sia Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, aprobando el Reglamento de sia Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, aprobando el Reglamento de sia Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, aprobando el Reglamento de sia Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, aprobando el Reglamento de sia Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, aprobando el Reglamento de sia Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, aprobando el Reglamento de sia Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, aprobando el Reglamento de sia Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, aprobando el Reglamento de sia Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, aprobando el Reglamento de sia Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, aprobando el Reglamento de sia Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, aprobando el Reglamento de sia Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, aprobando el Reglamento de sia Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, aprobando el Reglamento de sia Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, aprobando el Reglamento de sia Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, aprobando el Reglamento de sia Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, aprobando el Reglamento de sia Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, aprobando el Reglamento de sia Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, aprobando el Reglamento de sia Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, aprobando el Reglamento de sia Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, aprobando el Reglamento de 1986, de 26 de mayo, aprobando el Reglamento de 1986, de 26 de 1986, d mento de ejecución de la citada Ley ("BOE" número 140, de 12 de junio de 1986), y demás di 1986), y demás disposiciones de general aplicación,

He resuelto denegar la autorización de residencia en documento unificado solicitada por el señor Zhan.

el interesado queda advertido y se le da por enterado que, en aplicación de los artículos 23.4 y 86 del citado Reglamento, esta denegación le obliga a tener que abandonar el territorio español, por lo que deberá llevar a efecto dentro del plana de la constanta de la constanta

dentro del plazo de quince días, a partir de la notificación del presente escrito.

La Dresente de quince días, a partir de la notificación del presente escrito. La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo contra la únicama únicama forma for misma únicamente interponer ante esta Delegación del Gobierno recurso de reposición de reposición previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes, contado aplicación del artículo 35 de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, puede cursar con evictulo 35 de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, puede cursar con sujeción a las normas comunes o ante una representación diplomática diplomática o consular española, o bien por conducto del cónsul de su propia nación propia nación, el cual será tenido, en este caso, por representante del recurrente

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en reficulo 80 3 da la productiva de dispuesto en la completa de la completa del la completa de la completa del la completa de la com el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 21 de julio de 1988. — El delegado del Gobierno, Angel-Luis

SECCION QUINTA

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 55.041

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 332 de 1988, promovido por Celestina García Martínez, que litiga con beneficio de justicia gratuita, contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud de 9 de febrero de 1988, resolución 12.081 por la que se desestima recurso de reposición de la solicitud formulada el 22 de junio de 1987, consistente en que le fuera repuesta en las debidas condiciones la cornisa correspondiente al inmueble número 49 de la calle Dato, de dicha villa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de julio de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 55.042

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 666 de 1988, promovido por Inmobiliaria Cabrils, S. A., contra los siguientes acuerdos del Ayuntamiento de Zaragoza:

Inclusión de liquidaciones por impuesto de solares.

Desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 24 de julio de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora

de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de julio de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 54,432

Doña María-Pilar Lozano Ejerique, don José-Angel Andrés González, don Juan-Carlos de Val Hernando y don Alfonso Odena Torres han solicitado el deslinde de un tramo del cauce del río Ebro en las inmediaciones de la calle Lourdes, de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo estará de manifiesto el expediente en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 12 de julio de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Núm. 55.589

La Sociedad Cooperativa Cerealista del Valle Medio del Ebro, de responsabilidad limitada, con domicilio en paseo de Torrematas, sin número, de Alagón (Zaragoza), tras cumplir los trámites previos determinados, ha presentado en este Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes solicitud para acogerse al régimen establecido por la Ley 29 de 1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios para el grupo "cereales", con ámbito en los municipios de Alagón, Pedrola, Remolinos, Utebo, Pradilla de Ebro, Cabañas, Epila y los barrios de Casetas y Monzalbarba, de

Este Servicio Provincial anuncia que todos los interesados podrán examinar el expediente y el informe realizado sobre el mismo por la Cámara Agraria Provincial, en sus locales situados en la calle Vázquez de Mella, número 8, cuarta planta, de Zaragoza, durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio y dentro del horario al público establecido de 8.30 a 14.30 horas. Durante este período, cualquiera que se considere afectado podrá realizar por escrito cuantas alegaciones considere oportunas.

Zaragoza, 20 de julio de 1988. — El jefe del Servicio Provincial de Agricultura, Angel España Saz.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de interior y su acometida subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.

Domicilio: Pamplona (avenida Roncesvalles, 7).

Referencia: AT 60-88.

Emplazamiento: Término municipal de Ejea de los Caballeros, próxima al camino de Luchán.

Potencia y tensiones: 250 kVA, de 13,2-0,380-0,220 kV.

Acometida: Entrada y salida de la línea circunvalación este, que, entre los apoyos núms. 25 y 28 y con una longitud total de 315 metros, se convierte en subterránea.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a nuevas

Presupuesto: 6.090.605 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de la División de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza, 24 de mayo de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 4

Subasta de bienes muebles

Núm. 54.400

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor Félix de la Sierra Valencia, por débitos de Seguridad Social, importantes 1.487.870 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en junto 1.785.438 pesetas, se ha dictado con fecha 11 de julio de 1988 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social, con fecha 7 de julio de 1988, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Félix de la Sierra Valencia, embargados por diligencia de fecha 29 de abril de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de septiembre de 1988, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en calle Costa, número 1, cuarto centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifiquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lò siguiente:

1.9 Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se

Lote 1. — El derecho de traspaso del negocio.

Tasación, 15.000.000 de pesetas. Tipo de subasta, 10.000.000 de pesetas. Lote 2. — Máquina marca "Oris-5", 70-100, de imprimir en offset a un color. Máquina marca "Oris-5", 52-70, de imprimir en offset a un color. Máquina de impresión tamaño folio, marca "Heidelberg". Troqueladora marca "Vértice", 60-80, semiautomática. Empacadora automática, de 1 x

0,50 aproximadamente. Procesadora para planchas de offset. Tornique marca "Infosa"

Tasación, 6.470.000 pesetas. Tipo de subasta, 4.313.333 pesetas.

Total tasación, 21.470.000 pesetas. Total tipo de subasta, 14.313.33

- 2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Ramo Arroyo Roldán, con domicilio en calle San Antonio María Claret, núm. de Zaragoza, donde podrán ser examinados por aquellos a quiens interesen.
- 3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subas fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingreso en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayor perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de adjudicación adjudicación.
- 4.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subsel podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en cal oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado! del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesal serán abiertos en el acto de subasta, inmediatamente después de celebrandos por la las puises el la llara en describante. las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción

nuevas pujas una vez abiertos los pliegos cerrados.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace

pago de los descubiertos.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de la discontración los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que la contra de cont hacen en calidad de cederlo a un tercero.

8.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de lo mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoned durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subast

9.º Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedor de la subasta al deudor de la subasta hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicione en el Boletin Oficial de la Brancia en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza, 19 de julio de 1988. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de servico Salinas Gregorio Salinas.

Dirección Provincial de Trabajo v Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Francisco-Javier Lumbreras Cabrerizo

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se accuerda la contra la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empleo Francisco-Javier Lumbres Colonia. Francisco-Javier Lumbreras Cabrerizo.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Francisco-Jalif Lumbreras Cabrerizo, suscrito entre representantes de la empresa y de la trabajadores de la misma el día 12 de la trabajadores de la trabajado trabajadores de la misma el día 12 de julio de 1988, recibido en esta Direción Provincial en fecha 13 de julio de 1988, recibido en esta Direción Provincial en fecha 13 de julio de 1988, recibido en esta Direción Provincial en fecha 13 de julio de 1988, recibido en esta Direción Provincial en fecha 13 de julio de 1988, recibido en esta Direción Provincial en fecha 13 de julio de 1988, recibido en esta Direción Provincial en fecha 13 de julio de 1988, recibido en esta Direción Provincial en fecha 13 de julio de 1988, recibido en esta Direción Provincial en fecha 13 de julio de 1988, recibido en esta Direción Provincial en fecha 13 de julio de 1988, recibido en esta Direción Provincial en fecha 13 de julio de 1988, recibido en esta Direción Provincial en fecha 13 de julio de 1988, recibido en esta Direción Provincial en fecha 13 de julio de 1988, recibido en esta Direción Provincial en fecha 13 de julio de 1988, recibido en esta Direción Provincial en fecha 13 de julio de 1988, recibido en esta Direción Provincial en fecha 13 de julio de 1988, recibido en esta Direción Provincial en fecha 13 de julio de 1988, recibido en esta Direción Provincial en fecha 13 de julio de 1988, recibido en esta Direción Provincial en fecha 13 de julio de 1988, recibido en esta Direción Provincial en fecha 13 de julio de 1988, recibido en esta Direción Provincial en fecha 13 de julio de 1988, recibido en esta Direción Provincial en fecha 13 de julio de 1988, recibido en esta Direción Provincial en fecha 13 de julio de 1988, recibido en esta Direción Provincial en fecha 13 de julio de 1988, recibido en esta Direción Provincial en fecha 13 de julio de 1988, recibido en esta Direción Provincial en fecha 13 de julio de 1988, recibido en esta Direción Provincial en fecha 13 de julio de 1988, recibido en esta Direción Provincial en fecha 13 de julio de 1988, recibido en esta Direción Provincial en fecha 1988, recibido en esta Direción Provincial en fecha 1988, recibido en esta Direción Provincial en fecha 1988, recibido en esta Direción en ción Provincial en fecha 13 de julio, y de conformidad con lo que disponé artículo 90-2 y 3 del Estatuto de la veca de conformidad con lo que dispone artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colede esta Dirección Provincial vos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociados Segundo. — Disponer en autilitativa de la comisión negociados segundos de la comisión negociados de la comisión de la comisión de la comisión negociados de la comisión Segundo. — Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza, 20 de julio de 1988. — El director provincial de Trabal Seguridad Social. Por sustitución: El secretario general, José-Luis Montasao.

TEXTO DEL CONVENIO

El convenio colectivo de la empresa Francisco-Javier Lumbrell Cabrerizo ha sido concertado entre la dirección de la misma y la representación de los trabajes de concertado entre la dirección de la misma y la representación de los trabajes de concertado entre la dirección de los trabajes de concertado entre la dirección de los trabajes de concertado entre la dirección de la misma y la representación de los trabajes de concertado entre la dirección de la misma y la representación de la misma y la represen tación de los trabajadores, con el siguiente articulado:

Artículo 1.º Ambito territorial. — El presente convenio afectará centro de trabajo de la empresa Francisco-Javier Lumbreras Cabrerial sito en la ciudad de Zaragara (1911). sito en la ciudad de Zaragoza (calle Pignatelli, número 16), y a aquellos incomercias de la empresa que en el futuro puedar actalla. centros de la empresa que en el futuro puedan establecerse en esta provincia.

Art. 2.º Ambito personal

Art. 2.º Ambito personal. — Quedan establecerse en esta provincia de la comprendidos en el presenta en el presenta en el presenta de la empre. convenio todos los trabajadores de la empresa, sin más excepciones que señaladas en los artículos 1 y 2 del Fetatuta

Ambito temporal. — Este convenio entrará en vigor el señaladas en los artículos 1 y 2 del Estatuto de los Trabajadores. julio de 1988, teniendo un período de duración de un año, por lo confinalizará su vigencia el 30 de junio de 1990. finalizará su vigencia el 30 de junio de 1989, prorrogándose tácitamente año en año si no se denuncia por cualquiero de la la companiero de la año en año si no se denuncia por cualquiera de las partes con una antel ción de tres meses, como mínimo a la del las partes con una antel en se ción de tres meses, como mínimo, a la fecha de su vencimiento o, en se caso, a la de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 4.º Comisión paritaria. — Tendrá las funciones de interpretad y vigilancia del cumplimiento de lo pactado y la aplicación del conveniones de cumplimiento de lo pactado y la aplicación del conveniones de cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del mism partes Arbitr La empre Ar cuanto

BOP

As

los cor

cuestio

por pe

En

afecta hallas situac presen Ar futura retribi tadas

cuanti Ar de tra ción d comité En dores

seman pensa AI para 1 conve anexo en su A el arti jadore

elabor rán la

A julio, Reglan C abona se señ: Je 2.473 01

peseta

M

Re A vigent previs A de este Panad dispos

Categor Jefe d Jefe d Jefe d Oficia Auxil

01 Maest Oficia Oficia Oficia Ayud Aprer Aprer

D Mayo Vende Chófe Mujer . 175

Ramos

im. 30.

quienes

ubasta

gresari

cio de

ayord

d de la

ubasta en esta

en con ado 3.9 Mesa y

brank ción s

hacee

ción de

pósito

que lo

de 105

noneda

1basta

edord

edicio

nso de

55.59

cial por

mpres

Javiel y de los Direc

Poned

a: colecti iador

ovincis abajo! Mons

nbren

ctará al prerizo pos otros princia present que las

el 1 de 10 cuil 10 cuil ente de antels

venio

Asimismo, tendrá funciones de conciliación, mediación y arbitraje en los conflictos y cuestiones que susciten las relaciones laborales. Para estas cuestiones la comisión paritaria, si así lo creyera oportuno, será presidida por persona elegida de común acuerdo entre sus componentes.

En el caso de desacuerdo en el seno de la comisión paritaria ambas partes se comprometen a recurrir a los servicios de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

La comisión paritaria estará compuesta por un representante de la empresa y un representante de los trabajadores.

Art. 5.º Garantías. — Las disposiciones del presente convenio, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de las situaciones personales que superen con carácter global lo pactado en el presente convenio, las cuales serán respetadas.

Art. 6.º Condiciones más beneficiosas. — Las disposiciones legales futuras que representen un aumento en todos o en algunos de los conceptos retributivos quedarán absorbidas automáticamente en las condiciones pactadas en el presente convenio si éstas, globalmente consideradas, fueran de

cuantía superior.

Art. 7.º Jornada laboral. — La jornada laboral será de 1.826,27 horas de la laboral de laboral de la laboral de laboral de laboral de la laboral de laboral d de trabajo efectivo al año. La dirección se reserva el derecho de implantación de horario flexible, turnos y cambios de horario, con la aprobación del comité de empresa.

En cumplimiento del artículo 37 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 2.001 de 1983, en lo que se refiere al descanso semanal, el personal disfrutará las 36 horas de descanso continuado com-

pensatorio cualquier otro día de la semana que no sea domingo o festivo.

Art. 8.º Retribuciones básicas. — Se establecen como salarios base para las distintas categorías profesionales que se determinan en el presente convenio los que se señalan en las columnas de tablas salariales que, como anexo en convenio los que se señalan en las columnas de tablas salariales que, como en convenio de antiquedad que. anexo, se acompañan, incrementados con los premios de antigüedad que, en su con

en su caso, puedan corresponder.

Art. 9.0 Retribuciones en especie. — En sustitución de lo prevenido en el artículo.

Retribuciones en especie. — En sustitución de lo prevenido en el artículo. el artículo 26 de la Reglamentación Nacional de Panadería, todos los traba-jadores percibirán un kilo de pan, y los trabajadores que intervengan en la elaboración de elaboración de pan en piezas de peso igual o inferior a 100 gramos percibi-rán la capital. tán la cantidad de 0,02 pesetas por pieza fabricada.

Art. 10. Gratificaciones extraordinarias. — Las gratificaciones de julio, Navidad y Santo Patrón serán por la cuantía que establece la vigente Reglamentación de Trabajo y demás disposiciones legales.

Con motivo de la festividad de Nuestra Señora del Pilar, la empresa abonará una gratificación extraordinaria en las cuantías que a continuación se señala. se señalan para las distintas categorías profesionales:

Jefe de fabricación y taller mecánico, encargado y jefe de contabilidad, 2.473 pesetas.

Oficiales de primera y segunda, chófer y oficial administrativo, 2.473 pesetas.

Mayordomo, especialistas, oficial de tercera y ayudantes, 1.852 pesetas.

Resto de personal, 1.253 pesetas. Art. 11. Revisión salarial. — Para el año 1989 las tablas salariales previsto por el Calciembre de 1988 se incrementarán en el IPC que sea

previsto por el Gobierno. Art. 12. Cláusula final. — En todo lo no previsto en el texto articulado Panaderías de 12 de julio de 1946, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de general aplicación.

TABLAS DE SALARIOS

Calegoria profesional	
lac	Pesetas mes
Jefe de fabricación Jefe de taller mecánico Jefe de oficina y contabilidad	61.787
Jefe de of mecánico	60.390
Oficial y contabilidad	61.787
Jefe de oficina y contabilidad Oficial administrativo	55.159
administrativo	50.781
106.	Pesetas día
Maestro	
Maestro encargado Oficial de pala Oficial de masa	1.915
Oficial de masa Oficial de mesa Ayudante	1.915
Oficial de masa Ayudante Aprendiz de mesa	1.841
Avual de mesa	1.041
An An	1.807
A Prendiz de	1.753
Ayudante Aprendiz de primer año	1.184
de segundo año	1.301
De servicios complementarios: Vend	
Mayords complementarios:	
Mayordomo Vendedor Chófer Mujer de limpiere (1.740
Chófer Mujer de limpieza (hora)	1.612
Mujer de limpieza (hora)	1.802
Impieza (hora)	222
(mora)	222

Retribución anual

Categoria profesional	Salario base más gratificaciones
Jefe de fabricación	926.814
Jefe de taller	
Jefe de oficina y contabilidad	925.882
Oficial administrativo	
Auxiliar de oficina	761.721
Ayudante de encargado	
Amasador	837.690
Ayudante de amasador	822.348
Especialista, fogonero y oficial	822.348
Mecánico de primera	
Mecánico de segunda	
Mecánico de tercera	770.187
Peón	751.774
Maestro encargado	
Oficial de pala	871.443
Oficial de masa	
Oficial de mesa	822.373
Ayudante	
Aprendiz de primer año	538.578
Aprendiz de segundo año	587.635
Mayordomo	
Vendedor	
Transportador a despacho (chófer)	
Mujer de limpieza (siete horas)	

Magistratura de Trabajo núm. 2

Cédula de citación

Núm. 55.567

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado en autos seguidos bajo el número 397 de 1988, instados por Elvira Ledesma Gómez, contra Llerandi, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 4 de octubre próximo, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Llerandi, S. A., se inserta la presente cédula en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a 15 de julio de 1988. — El secretario.

Núm. 55.572

El Ilmo, señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 155 de 1988, sobre cantidad, promovidos por Ana-Isabel Vizcor Calvo, María-Pilar Suñén Egea, María-Angeles Masip Logroño y Montserrat Solsona Adiego, contra Pedrola Textil, S. C. L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literal-

«En la ciudad de Zaragoza a 9 de julio de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 155 de 1988, sobre cantidad, promovidos por Ana-Isbael Vizcor Calvo, María-Pilar Suñén Egea, María Angeles Masip Logroño y Montserrat Solsona Adiego, contra Pedrola Textil, S. C. L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, y..

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Pedrola Textil, S. C. L., a satisfacer a las actoras las siguientes cantidades, incrementadas en el interés del 10 % por mora:

A Ana-Isabel Vizcor Calvo, 249.039 pesetas; a María-Pilar Suñén Egea, 249.039; a María-Angeles Masip Logroño, 249.039, y a Montserrat Solsona Adiego, 249.039 pesetas.

Y asimismo debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial,

carente de legitimación pasiva.

Notifiquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del mismo, con la advertencia de que, caso de recurrir la demandada, ésta viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y, además, viene igualmente obligada a presentar, en el momento de anunciar el recurso, un resguardo

M.C.D. 2022

acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Pedrola Textil, S. C. L., se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a 19 de julio de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5 Núm. 53.439

Don Rafael Alcázar Carrillo, secretario sustituto de la Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos número 129 de 1988 aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de julio de 1988. — La Ilma, señora doña María-José Gimeno Calvo, magistrada sustituta de la Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza y su provincia, ha visto el proceso laboral registrado con el número 129 de 1988 de Secretaría, siendo partes: en calidad de demandante, Pascual Agustín Gómez, asistido del letrado don Julián-Angel Bonafonte Serrano, y como demandados, Jesús Marco Tejedor, representado por don Antonio Pedrol Martínez; Gestinpresa Consultores, Sociedad Anónima, representada por don Antonio Pedrol Martínez, y Dycoper, S. A., Aresport, S. A., Servipime, Colchones y Complementos del Jalón, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, versando el proceso sobre cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno solidariamente a Jesús Marco Tejedor, Gestinpresa Consultores, S. A., Dycoper, Sociedad Anónima, Aresport, S. A., Servipime y Colchones y Complementos del Jalón, S. A., a que abonen a Pascual Agustín Gómez 235.682 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora en el pago.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del mismo, con la advertencia de que, caso de recurrir los demandados, éstos vienen obligados a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo, abierta en la CAZAR, oficina San Jorge, de Zaragoza, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y, además, vienen también obligados a presentar, en el momento de anunciar el recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en el Banco de España, de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo. - María-José Gimeno Calvo.» (Firmado.)

Y para que así conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a las empresas demandadas, en paradero desconocido, Dycoper, S. A., Aresport, S. A., Servipine y Colchones y Complementos del Jalón, S. A., expido el presente en Zaragoza a 2 de julio de 1988. — El secretario, Rafael Alcázar.

Magistratura de Trabajo núm. 6 Núm. 55.576

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 444 de 1988-6, tramitados en esta Magistratura a instancia de Encarnación Gracia Lázaro y otros, contra Prodiecu, S. A., y otro, en reclamación de alta en la Seguridad Social, con fecha 27 de junio de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por alta en la Seguridad Social, formulada a instancia de Encarnación Gracia Lázaro y otros, contra Prodiecu, S. A., y otro, registrense y fórmense autos. Se señala el día 4 de octubre próximo, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; citese a las partes, con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que

Y encontrándose la empresa demandada Prodiecu, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 27 de junio de 1988. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora. — El secretario.

Núm. 55.57

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de Trabajo de la Magistral número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 446 de 1988-6, tramitados en 61 Magistratura a instancia de Ana-Carmen Casamián Armingol y otros, com tra Switch, S. A., en reclamación de indemnización, con fecha 27 de junto de la constanta de l de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente,

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por indemnización, formulada a instancia de Ana-Carmen Casamián Armie y otros, contra Switch, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala eldi de octubre próximo, a las 12.00 horas, para la celebración en única com catoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las pare con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse p la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valers

Y encontrándose la empresa demandada Switch, S. A., en ignoral paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 15 de julio de 1988. — El magistrado de Trabil José-Enrique Mora. — El secretario.

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de Trabajo de la Magistratu número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 457 de 1988-6, tramitados en el Magistratura a instancia de Agustín Ferrer Pascual, contra Angel Hernández en realescentia. Hernández, en reclamación de cantidad, con fecha 1 de julio de 1988 se dictado providencia dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación p cantidad, formulada a instancia de Agustín Ferrer Pascual, contra Ang Hervás Hernández, regístrense y fórmense autos. Se señala el día octubre próximo, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocal ria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; citese a las partes, las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de control a juicio con todos la la demandada. currir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valers

Y encontrándose la empresa demandada Angel Hervás Hernándel ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provinti para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 15 de julio de 1988. — El magistrado de Trabal José-Enrique Mora. - El secretario.

SECCION SEXTA

ARTIEDA

Núm. 55.94

Tras el examen de las cuentas general del presupuesto y de valor de cuentas ha aprobado dichos documentos rendidos por la Alcalor.

Presidencia como precentiva la estra de la como precentiva Presidencia, como preceptúa el artículo 460 del Real Decreto legislativo de 1986, de 18 de abril, en consonancia con el artículo 116 de la Ley 7 de de 2 de abril, una vez las mismas presentados. de 2 de abril, una vez las mismas preparadas y redactadas por la Intervención del Ayuntamiento.

Se ponen a exposición pública durante el plazo de quince días, junto el justificantes e informe de sus justificantes e informe de la mencionada Comisión. En este plazo y días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formular por escrito, los cuales carán por escrito. por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión.

Artieda, 18 de julio de 1988. — El alcalde-presidente, Alfredo Solati

EPILA

Núm. 55.94

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebra el día 14 de julio de 1988, el expediente de modificación de créditos número de 1988, en el presupuesto municipal de 1988, queda expuesto al público puede plazo de quince días hábiles de la pública de la p el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en Secretaría del Avuntamiento y a diferencia del Avuntamiento del diferencia del difere Secretaría del Ayuntamiento y podrán presentarse las reclamaciones que se timen pertinentes

Si no se formulasen reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se enderá aprobado definitivo por en el plazo indicado, el expediente se en el plazo indicado de finitividado de finiti entenderá aprobado definitivamente, conforme a la legislación aplicable y acuerdo de aprobación inicial acuerdo de aprobación inicial.

Epila, 15 de julio de 1988. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

GALLUR

Don Jesús Lasanta Celorrio, en representación de Empresas Jesús anta, S. A. ha solicitado livro. Lasanta, S. A., ha solicitado licencia municipal de apertura para el ejercici de una actividad destinada a concerna municipal de apertura para el ejercici de una actividad destinada a concerna municipal de apertura para el ejercici de una actividad destinada a concerna municipal de apertura para el ejercici de una actividad destinada a concerna municipal de apertura para el ejercici de una actividad destinada a concerna municipal de apertura para el ejercici de una actividad destinada a concerna municipal de apertura para el ejercici de una actividad destinada a concerna municipal de apertura para el ejercici de una actividad destinada a concerna municipal de apertura para el ejercici de una actividad destinada a concerna municipal de apertura para el ejercici de una actividad destinada a concerna municipal de apertura para el ejercici de una actividad destinada a concerna de conce de una actividad destinada a conservas vegetales, con emplazamiento calle Tauste, número 1, de esta localidad

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el articul del Reglamento de 30 de posiciones. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.9-4.ª de la Ordes

M.C.D. 2022

minist resulta observ a cont

BOP

Provin Ga

De terren las fos diez a prescr a fin

sugere traslad adqui La LON

Er seenc docum Lo

El 1988, de agr José-1 se enc de qui

LOI

PRA públic vos si

L

PI SIG Es del co

Lo contac Oficia Si aplaza pliego El abona

fijado Public La 13.00 siguie Provi del ex

L siguie Consi Si

núme nomi nomb enter admin matri de ca n. 175

. 55.5%

stratus

en esti os, con

de junio e, dice

ión per

rmingo el dia!

conting partes

erse pol

han d

alerse

gnoradi

ara qu

rabajo

. 55.51

stratura

en esti

Hervis 38 se h

ión por a Angua 17 de vocalo tes, con e por le de con e con

alerse dez, es

rovincia

rabajo

55.94

valore

special caldia ivo 78 le 1985

/ención

nto col

y oche nulars

Solano

55.94

ebrada

mero ico por lo en la

quest

ente se

bleya

55.943

Jesús ercicio

nto en

rticul

Orden

ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia

Gallur, 21 de julio de 1988. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 55.938

Debiendo de proceder este Ayuntamiento a la remodelación de los terrenos del sector noreste del cementerio municipal, afectándose con ello a las focalas fosas existentes en el mismo, las cuales poseen una antigüedad de más de diez años, se expone el expediente instruido al efecto por los plazos prescritos en el artículo 59 del Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria, a fin de avecada presentar cuantas a fin de que quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas sugerencias o reclamaciones consideren oportunas, pudiendo optar por el traslado de los restos al osario común o por su enterramiento en fosa adquirida al efecto.

La Puebla de Alfindén, 11 de julio de 1988. — El alcalde, Carlos Moliné.

LONGARES

En la Secretaría municipal y durante el plazo de quince días y ocho más, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los siguientes documentos referidos a 1987:

Cuenta general del presupuesto.

Cuenta de administración del patrimonio.

Longares, 19 de julio de 1988. — El alcalde, Jesús Cortés.

LONGARES

Núm. 55.940

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 30 de junio de 1988, acordó la aprobación del proyecto para ampliación del abastecimiento de aprobación del proyecto para ampliación del abastecimiento de aprobación del proyecto para ampliación del abastecimiento de aprobación del proyecto para ampliación del abastecimiento de aprobación del proyecto para ampliación del abastecimiento de aprobación del aprobación del proyecto para ampliación del abastecimiento de aprobación del ap de agua, puesta en marcha de un pozo, redactado por el ingeniero don José-Maria de un pozo, redactado por el ingeniero don de la contra de un pozo, redactado por el ingeniero don José-Maria de la contra del contra de la contra del la contra del la contra del la contra del la contra de la contra de la contra del la contra José-Maria Peleato Peleato, con un presupuesto de 2.444.421 pesetas, el cual se encuar. se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quines. de quince días a efectos de reclamaciones.

Longares, 1 de julio de 1988. — El alcalde, Jesús Cortés

PRADILLA DE EBRO

Núm. 55.937

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos administrati-

Cuenta general del presupuesto.
Cuenta de valores auxiliares e independientes.

Cuenta de administración del patrimonio.

Pradilla de Ebro, 22 de julio de 1988. — El alcalde.

SIGÜES

Núm. 55.941

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación del aprovechamiento de caza del coto privado esta pública. del coto privado matrícula Z-10.367, mediante subasta pública.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, ntados a hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín

Oficial de la Provincia, podrán formularse reclamaciones.

Simultánio Simultáneamente se anuncia la subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, si existieran reclamaciones contra los pliegos de condiciones de condiciones contra los pliegos de cond pliegos de condiciones.

El tipo de licitación a la alta se fija en 189.000 pesetas. El adjudicatario abonará el impuesto municipal sobre gastos suntuarios, renta cinegética, en 37.900 en 37.900 la matrícula-título, gastos de fijado en 37.800 pesetas, y, asimismo, la matrícula-título, gastos de publicidad y dans a superioria de constante de const

Publicidad y demás, fijados en 28.350 pesetas. La fianza provisional es de 7.650 pesetas y la definitiva de 11.340 pesetas. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de control de la control de l siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudicado del presente dicho tiempo la documentación provincia, pudiendo examinarse durante dicho tiempo la documentación del expediento

del expediente tramitado al efecto. La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.30 horas del día consisterial que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa

Sigüés, 19 de julio de 1988. — El alcalde, Daniel Salinas Samitier.

Modelo de proposición

número), mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle y nombre propio (o en representación de), declara que, perfectamente administrativo de los nicosas estados de los nicosas estados de los nicosas estados estados estados en conómicos estados estad enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativos pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económicoadministrativas que han de regir la subasta del coto privado de caza matrícula Z-10.367, se compromete a optar a la titularidad del referido coto de caza. de caza, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de (en letra y número) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, manifestando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración. (Fecha, y firma del proponente.)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 3

Núm. 54.482

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de menor cuantía núm. 644 de 1988-B, seguido por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Mapfre, Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación, S. A., contra Rosario Nieva Preciados y Carlos Mínguez Alba, cuyo último domicilio lo tuvieron en calle Alfonso Carlos Comín, 7, noveno F, de esta ciudad, y actualmente en ignorado domicilio, sobre reclamación de 732.349 pesetas, ha acordado emplazar a dicha parte demandada para que en el término de diez días comparezca en autos personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento a la parte demandada referida, expido y firmo el presente en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 53.438

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación conyugal bajo el núm. 165 de 1988-A, a instancia de Castidad Giménez Giménez, representada por el procurador señor Gómez de la Figuera, contra Manuel-Angel Sánchez Gracia, que ha permanecido en rebeldía, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de julio de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor magistrado don Antonio-Eloy López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de separación conyugal seguidos bajo el núm. 165 de 1988-A, entre partes: de la una, como demandante, Castidad Giménez Giménez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Zaragoza, representada por el procurador de los Tribunales señor Gómez de la Figuera y asistida de la letrada señora Dueñas Lasala, y de la otra, como demandado, Manuel-Angel Sánchez Gracia, mayor de edad, casado y cuyo

paradero se desconoce, declarado en situación procesal de rebeldía, habiendo sido parte en estos autos el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda de separación formulada por el procurador de los Tribunales don Adolfo Gómez de la Figuera, en nombre y representación de Castidad-Leonor Giménez Giménez, contra su esposo, Manuel-Angel Sánchez Gracia, en petición de separación, debo decretar y decreto la separación de ambos cónyuges, sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento ni pronunciamiento sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia.

Notifiquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia del Territorio en el plazo de cinco días, a presentar en este Juzgado. Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio de los cónyuges cuya separación se decreta por la presente y el nacimiento de los hijos menores.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de separación conyugal bajo el núm. 392 de 1988-A, a instancia de María Dolores Procas Mateo, representada por el procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, contra su esposo, Antonio Abadía Romeo, que se encuentra en ignorado paradero, al cual, por medio del presente, se le emplaza para que en el término de veinte días comparezca en forma en autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo

BOP

ante la

del Pi Juzga

Al

A

Da

accion

Tabue

ochen

JUZG

Requi

de Fé

tercer

incul

delito

comp

const lo 835

no lo

tario.

Juz

JUZO

Don

n

H

que se

Aljar

Andr

urba

acord días

comp

y sig

dema

Juez

JUZ

Cédi

de 1

Igna

Pant

celel

secr

JUZ

Cédi

de 1

Juan

Gen

Juzg

cele

secr

JUZ

Céd

de

cisc

pla

cele

sec

Ri

verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 54.048

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre demanda de divorcio núm. 154 de 1988-A, instados por Emiliano Martín López, contra María del Carmen Castaño Bautista, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de julio de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor magistrado don Antonio-Eloy López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de divorcio seguidos bajo el núm. 154 de 1988-A, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Emiliano Martín López, mayor de edad, casado, especialista A y vecino de Zaragoza, representado por la procuradora de los Tribunales señora Domínguez Arranz y asistido del letrado señor Soto García, y de la otra, como demandada, María del Carmen Castaño Bautista, mayor de edad, casada y cuyo paradero se desconoce, declarada en situación procesal de rebeldía, habiendo sido parte en estos autos el ministerio fiscal, y.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña Adela Domínguez Arranz, en nombre y representación de Emiliano Martín López, contra su esposa, María del Carmen Castaño Bautista, en petición de divorcio, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico y sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento.

Como efectos de esta resolución se mantienen las medidas adoptadas en sentencia de separación de fecha 6 de junio de 1984, con las modificaciones establecidas en la sentencia de 2 de octubre de 1987, dictada por la Audiencia, y el auto aclaratorio de fecha 8 de octubre del mismo año.

Notifiquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y firme la misma, comuníquese al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio cuya disolución se declara por la presente y el nacimiento del hijo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

para que sirva de notificación a la demandada María del Carmen Castaño Bautista, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho. - El juez, Antonio-Eloy López. -- El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 54.738

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos núm. 389 de 1988-B, sobre separación sin acuerdo, instados por Leonardo Riveiro Reyes, representado en turno de oficio por la procuradora señora Maisterra, contra María Jurado Bermúdez, que se halla en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a esta última para que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, se extiende la presente en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 54.739

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de demanda de divorcio sin acuerdo al número 184 de 1988-B, seguidos a instancia de Melchor Marín García, representado por el procurador señor Capapé Félez, contra Fátima Najem, declarada en situación procesal de rebeldía, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de julio de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado, sobre divorcio, con el número 184 de 1988-B, a instancia de Melchor Marín García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Palafox, 25, primero C, representado por el procurador señor Capapé Félez y asistido del letrado señor Mata de Antonio, contra Fátima Najem, mayor de edad, casada, sus labores, en ignorado domicilio,

declarada en situación procesal de rebeldía, deduciéndose de lo actuado

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de la Tribunales señor Capapé Félez, en nombre y representación de Melchi Martín García, debo declarar y declaro el divorcio de éste y su esposi-Fátima Najem, y en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonia civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico, no haciendo pronuncir miento sobre costas.

Notifiquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contraction internacional de la contraction de la contra pueden interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de Audiencia Territorial de Companyo Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de cinco días y, firme misma, procédase a su anotación, librando para ello el despacho opo

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncia mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandad Fátima Najem, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El julio Antonio-Elov I ónez Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 54.74

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primero Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos núm. 389 de 18-18 sobre companya de la cargo y en autos núm. 389 de 18-18 sobre cargo y en autos núm. 1988-B, sobre separación, instado por Leonardo Riveiro Reyes, representados tado por la procuradora señora Maisterra, contra María Jurado Bermudel que se encuentra en ignorado paradero, y por proveído del día de la fecha, ha acordado citar a dicha demandada a fin de que comparezca ante su Juzgado el día 7 de septiembre de 1988, a las 10.00 horas, para juicio medidas provisionales.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada María Jurado en mudez, se extienda la creación en forma a la demandada María Jurado en contra de la creación en forma a la demandada María Jurado en contra de la creación en forma a la demandada María Jurado en contra de la creación en forma a la demandada María Jurado en contra de la creación en forma a la demandada María Jurado en contra de la creación en forma a la demandada María Jurado en contra de la creación en forma a la demandada María Jurado en contra de la creación en forma a la demandada María Jurado en contra de la creación en forma a la demandada María Jurado en contra de la creación en forma a la demandada María Jurado en contra de la creación en forma en la demandada María Jurado en contra de la creación en contra de Bermúdez, se extiende la presente en Zaragoza a dieciocho de julio de provecientes ocharta u cha presente en Zaragoza a dieciocho de julio de provecientes ocharta u cha presente en Zaragoza a dieciocho de julio de provecientes ocharta u cha presente en Zaragoza a dieciocho de julio de provecientes ocharta u cha presente en Zaragoza a dieciocho de julio de presente en zaragoza a de presente en zaragoza a de presente en zaragoza de presente en zaragoza de presente en z novecientos ochenta y ocho. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario

JUZGADO NUM. 7

Núm. 56.26

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 183 de 1987, a instancia de la actoria de Abarros y Mario de Abarros y Mario de Paragona, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja representada por el procurador señor Barrachina Mateo, y siendo demandos José-María Pardina Sárabara Di dos José-María Pardina Sánchez y Pilar Lacambra Español, con domicipal Monzón (Huesca), calle Lacambra Español, calle en Monzón (Huesca), calle Ignacio Luzán, número 2, quinto B, se la acordado librar el presente y constitución de la constitució acordado librar el presente y su publicación por término de veinte de la anunción dese la corta de la servicio de la corta de anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de propiedad de éstos que con a como de la propiedad de éstos que con a como de la propiedad de éstos que con a como de la propiedad de éstos que con a como de la propiedad de éstos que con a como de la propiedad de éstos que con a como de la propiedad de éstos que con a como de la propiedad de éstos que con a como de la propiedad de éstos que con a como de la propiedad de estos que con a como de la propiedad de estos que la propiedad de estos que como de la propiedad de estos que como propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en siguientes condiciones: siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dicho precios de tasación.
- Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
 - 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
 - Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguien 1 a

Primera subasta, el 23 de septiembre próximo; en ella no se admitira posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubito lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de octubre siguiente: en ésta los cortos de la los c avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de noviembre próximo inmediata noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca 1. — Dependencia número 47, piso quinto derecha, tipo M, cal quinta planta alzada, destinada a vivienda, de la casa segunda, con portalide entrada por la calle Imperio Lución entrada por la calle Ignacio Luzán, número 2, del edificio sito en Monzolo compuesto de dos casas adosadas, con chaflán a las calles Jaime I e Ignacia. Luzán. Tiene una superficie útil de 60,66 metros cuadrados. Inscrita en Registro de Barbastro al tomo 466 folia 200 cuadrados. Registro de Barbastro al tomo 466, folio 205, finca 9.118. Valorada el 2.500.000 nesetas 2.500.000 pesetas.

Finca 2. — 2,0375 %, porción de local, de 5,10 metros cuadrados, señala como utensilios número 71. Inscrita en el Registro de Barbastro al tomo 575, folio 46, finca 10.303, inscrinción 2.3 V.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta ocho. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 7

Núm. 54.467

En méritos de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en la gencias previas núm 152 de 1000 diligencias previas núm. 152 de 1988, sobre lesiones a Mark Boggia, ignorado paradero por medio del sobre lesiones a Mark Boggia del sobr ignorado paradero, por medio del presente se le llama para que comparente m. 175

tuadod

or de los

Melchol

esposa,

rimonia

onuncia.

ntraella

vil de 12

firme b

10 opor

literal 1

onuncia

nandad sente ell El juez.

. 54.74

Primer

. 389 de epresen

rmúdez. fecha, s

inte est

uicio di

Jurado

o de m

cretario.

. 56.261

a actora Rioja

manda.

omicilio B, se ha

te dias.
o de la

, en las

e dichos

doenla

guiente

mitirali cubrirse el 19 de d de los l 15 de

ortalde

onzón

Ignacio ta en el

ada en

eñalada mo 573,

henta)

54.462

en las

gia, en

ante la sala de audiencia de este Juzgado de Instrucción núm. 7 (sito en plaza del Pilar), a fin de ser oída y reconocida por el médico forense de este

Al propio tiempo, por medio del presente se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

A los mismos fines se llama a Manuel López Alfonso, Victoriano Díaz

Tabueña y Roser Bassas Bonjoch, todos ellos en ignorado paradero.

Dado en la ciudad de Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. - TUDELA

Requisitoria

Núm. 54.755

Ricardo Torres Moneya, natural de Zaragoza, de 30 años de edad, hijo de Félix y de María, domiciliado últimamente en calle Antonio Abad, 53, tercero lercero, de Zaragoza, y actualmente en ignorado paradero, procesado inculpado en las diligencias de procedimiento oral núm. 11 de 1983, por delito de robo, en trámite ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Tudela, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para ser constituido en prisión, por hallarse comprendido en el núm. 3 del artícu-lo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Tudela a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secre-

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 3

Núm. 54.485

Don Vicente García-Rodeja Alonso, juez sustituto del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 318 de 1988, que se tramitan en este Juzgado a instancia María Izquierdo Gil, contra José Aljarilla López, estando la primera representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, sobre denegación de prórroga de arrendamiento urbano, y hallándose dicho demandado en ignorado paradero se ha acordado emplazar al mismo a fin de que en el improrrogable plazo de seis dias comparares. días comparezca en las presentes actuaciones, apercibiéndole de que de no comparezca en las presentes actuaciones, aperciolendo de demanda comparecer será declarado en rebeldía, dándose por contestada la demanda y signiando. y siguiendo el proceso su curso.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Z

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez sustituto, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 3.340 de 1988, se ha acordado citar en el Boletín Oficial de la Provincia a Luis Ignacio Fabra Casanova, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Panticosa números paraderos para que comparezca ante este Panticosa, número 4, bajo B, de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado el día 7 de septiembre próximo y hora de las 12.00, al objeto de celebrar. celebrar juicio por lesiones en atropello.

Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 55.037

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 808 de 1988, se ha acordado citar en el Boletín Oficial de la Provincia a Emilio Juan Astier Ruiz de Escudero, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en General e. General Sueiro, número 3, de Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado el día 21 de septiembre próximo y hora de las 10.00, al objeto de celebrar inicio. celebrar juicio por estafa.

Zaragoza a doce de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 55.580

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 400 de 1988, se ha acordado citar en el Boletín Oficial de la Provincia a Francisco Martín. cisco Martínez Altimasberes, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en plaza Gallur, número 6, de Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado el día 14 de septiembre próximo y hora de las 12.00, al objeto de celebrar juicio

Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 55.581

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 642 de 1988, se ha acordado citar en el Boletín Oficial de la Provincia a Andrés Martínez Ramírez, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Monasterio de Alahón, número 8, primero B, de Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado el día 14 de septiembre próximo y hora de las 12.00, al objeto de celebrar juicio por lesiones en agresión.

Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El

secretario.

JUZGADO NUM. 4

El juez del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 439 de 1987, a instancia del actor Instituto Nacional de la Salud, representado por el procurador señor San Pío, y siendo demandado Pedro Guillén Salinas, con domicilio en Batalla de Pavía, número 12, primero A, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciádose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos

precios de tasación.

2. Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Dicho remate podrá cederse a tercero.

Los bienes se encuentran en poder de la esposa del demandado.

Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de octubre próximo inmediato y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un televisor en color marca "Werner", de 23 pulgadas; tasado en 40.000

Un video "Thomson", sistema VHS; tasado en 55.000 pesetas. Una librería de madera, de 3 x 2,20 metros, de color nogal; tasada en 30,000 pesetas.

Un tresillo de tela floreada verde y beige; tasado en 18.000 pesetas.

Total, 143.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos ochenta y ocho. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 51.379

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 889 de 1988 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de junio de 1988. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra María-José Aguado Aísa, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a María-José Aguado Aísa, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a María-José Aguado Aísa, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 51.380

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza:

Da fe: Que en el juicio de faltas número 2.953 de 1987 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de junio de 1988. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones y daños en accidente de tráfico, contra Jesús Blázquez Aparicio, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Blázquez Aparicio a las penas de 10.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada 3.000 pesetas o fracción de la misma si quedare impagada; reprensión privada y privación del permiso de conducir por tiempo de un mes; a

M.C.D. 2022

indemnizar a Comercial Custodio e Hijos, S. C., en 1.641.127 pesetas por daños y 38.400 pesetas por perjuicios, a Juan-Carlos Gascón Aranda en 280.000 pesetas por lesiones y secuelas, a Javier Aznar Samanes en 560.000 pesetas por lesiones y al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en 13.217 pesetas, incrementadas todas las indemnizaciones dichas con los intereses legales desde la fecha de la sentencia, y al pago de las costas del juicio, respondiendo Florián Blázquez Pérez, en concepto de responsable civil subsidiario, del pago de las indemnizaciones e intereses dichos. Debo absolver y absuelvo libremente a Juan-Carlos Gascón Aranda.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Enriqueta Guillén Matius, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

Núm. 51.381 JUZGADO NUM. 4

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 2.824 de 1987 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal

- En Zaragoza a 30 de junio de 1988. — El señor don Luis Blasco «Sentencia. -Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas, seguido por daños en accidente de tráfico, contra Cristine Teixeire, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Cristine Teixeire, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Cristine Teixeire, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 55.039

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 781 de 1988 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de junio de 1988. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por agresión, contra Guzmán López Castillejo y Carmelo Ferrer Cameo, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Guzmán López Castillejo y a Carmelo Ferrer Cameo, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Guzmán López Castillejo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho. - El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 54.456

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de faltas núm. 896 de 1988 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de julio de 1988. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito núm. 4 de la misma, ha visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas, contra María-Pilar González Villalba, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y..

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María-Pilar González Villalba, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a María-Pilar González Villalba, que se encuentra en ignorado paradero, expido el

presente en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Núm. 53.532

En el juicio de cognición número 328 de 1988, que se tramita en este Juzgado de Distrito número 4 (plaza del Pilar, número 2, cuarta), a instancia de la Comunidad de propietarios de la casa número 29 de la calle Doctor Cerrada, de Zaragoza, contra herederos desconocidos de Mercedes Polo-

Martínez Conde, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplati por medio de la presente a dichos demandados para que dentro del plazo seis días comparezcan en este Juzgado al objeto de entregarles las copias la demanda y documentos presentados, con el fin de que dentro de los se días siguientes a su comparecencia puedan contestar a la demanda, apercibimiento de que, en caso contrario, serán declarados en rebeldial continuará el juicio por sus trámites, parándoles el perjuicio a que hubier lugar en derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de la noviembra de 1062 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos Mercedes Polo Martínez, expido el presente en Zaragoza a trece de julio mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 55.04

B(

pos

lo r

sep

no

circ

será

en 3

afec

ciuc

Oste

Els

JUZ

Elj

inst

señ Ron

su p

los

tasa

pre

Me

feel

pos lo r

nov

ava

dici

Mi

me

7, p

me

Zai

con

line

sim

resi

COL

par

Elj

JU

Elj

ins ser

con

lav

con

pre

Me

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de falti número 1.216 de 1988, se ha acordado citar en el Boletín Oficial de la Provincia a María Hernández Borja y Mónica López Clavería, en ignorado paradel y que antes los tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante el Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el día 14 di septiembre próximo y hora de las 12.50, al objeto de celebrar juicio verbi de faltas por hurto, debiendo comparado de las 12.50. de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y ocho. secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 53.745

El juez del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 473 de 1987. instancia de Hermanos Zapata del Río, S. A., representada por el procurs dor señor Peiré, contra Super Line, S. A., César Mangado Ezquerro y Pill León Ezquerro, con de minimo de la contra Super Line, S. A., César Mangado Ezquerro y Pill León Ezquerro, con de minimo de la contra super la contra León Ezquerro, con domicilio en Zaragoza (calle Pedro María Ric, 11), se la acordado libras al acorda do libras al acorda acordado librar el presente y su publicación por término de veinte anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de propiedad de éstos que de los bienes embargados como de la propiedad de éstos que de la festos q propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dicho precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en sobre cerrado. Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se la propiedad encuentran de manifiesto en Secretaría, y se advierte a los licitadores que la cargas y gravámenes anteriores que la cargas y gravámenes que la cargas y gravámenes anteriores que la cargas y gravámenes anteriores que la cargas y gravámenes anteriores que la carga y gravámenes anteriores que la carga y gravámenes que la carga y que la carga y gravámenes que la carga y qu cargas y gravámenes anteriores quedan subsistentes.

Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguiente

Primera subasta, el 27 de septiembre próximo; en ella no se admitifa posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubris lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de octubre siguiente: en ésta los actubres siguientes en ésta los actuales actual avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de noviembre próximo inmediata con constancias. noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso cuarto segundo, en la quinta planta alzada de la casa número la calle Pedro María Ric, de Zaragoza, que mide 61,17 metros cuadrado útiles y tiene una cuadra de la casa número cuadrado útiles y tiene una cuadra de la casa número. útiles y tiene una cuota de 3,040 %. Linda: a la derecha, con patio de lucesia izquierda, con el nico successione de lucesia con el nico successione de lucesia de lu la izquierda, con el piso cuarto primero, y al fondo, con patio de luciposterior. Es la finca registral 2.905, tomo 2.533, folio 212, del Registro de la Propiedad número 6. Valorado en 4.200.000 Propiedad número 6. Valorado en 4.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 404 de 1985 de 69 Juzgado de Distrito núm. 5 de Zaragoza, por daños en tráfico, control Silvestre Domínguez Gil al incode de la la control de la c Silvestre Domínguez Gil, el juez del Juzgado de Distrito núm. 5 de Zaragoza, hace saber: hace saber:

Que en juicio de faltas núm. 404 de 1985, contra Silvestre Domíne Gil, con domicilio en calle Mario Vargas Llosa, bloque I, segunda plantes séptima puerta, de esta ciudad, se ha acordado librar el presente publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la receixa de bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que consulvalor de tasación es averses en valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de diche precio de tasación.

Mesa del Juzgado con anterioridad a la iniciación de la subasta.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.30 horas de las siguiente 4.a

Primera subasta, el día 1 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de septiembre siguiente; en ésta, con rebaja del 25 % de la tasación, la postura no podrá ser inferior a la mitad de la tasación pericial. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 11 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta "Citroen 15", matrícula Z-4918-Y. Tasada pericialmente en 350.000 pesetas, la cual presenta un fuerte golpe en la parte delantera, que afecta el francia de la cual presenta un fuerte golpe en la parte delantera, que afecta al frontal, capot, aletas y otros.

Dicho vehículo se encuentra depositado en el Depósito municipal de esta ciudad.

n. 17

mplan

plazo opiasd

los tro

da, bajo

beldia

hubieri

to de 2

idos de julio de

1. 55.04

de faltai

paradero

inte esti

a de qui

. 53.745

1987,1

rocufa y Pila 1), se h

te dias

o de la

, en 185

e dichos

doenla

edad so

que las

guientes

mitiran cubrirse el 27 de

d de los 1 25 de

ro 11 de

adrados

luces; 3 le luces

ro de la

cho.

. 54.04

de este

contra

aragon

ningue

planta, te y su a de los e con su

e dicho

do en la

uientes

Se hace saber en el acto de la subasta a los licitadores el dominio que ostenta Barcelonesa de Financiación, S. A., sobre el presente vehículo financiado a Silvestre Domínguez Gil.

Zaragoza a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 54.478

El juez del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 359 de 1987, a instancia de Inmobiliaria Torresbar, S. A., representada por la procuradora señora C. señora Garcés, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Liboria Romeo Grajales, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bian los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos

precios de tasación.

2.a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la 3.a Dial.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se advierte a los licitadores que las cargas o graví cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de octubre próximo; en ella no se admitirán sturaciones. De no cubrirse posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo recla lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Parcela número 6, en el término municipal de Zaragoza, sector de Miraflores, de forma rectangular, con una superficie aproximada de 544 metros cuadred. metros cuadrados, que linda: norte, en línea recta de 34 metros, con parcela 7, propia 7, propiedad de Inmobiliaria Torresbar y otro; este, en línea recta de 16 metros, con parcela número 35, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Zarapozo. metros, con parcela número 35, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, destinada a zona verde pública; sur, en línea recta de 34 metros, con parcela número 5, propiedad de Centro y Parque y otros, y oeste, en línea recta de 16 metros, con parcela número 36, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, destinada a zona verde pública. Uso residencial, con un volumen de 8.906,1654 metros cúbicos. Viviendas a construir, veintisiete. Repercusión por vivienda, 1.800.000 pesetas. Como la participación de los demandados en el total del solar es de 62,97 %, el valor de su derecho es de 30.603.420 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

_ Núm. 54.487

El juez del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza; Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 192 de 1987, a instancia de Jesús-Juan Carcavilla Lahera, representado por el procurador con domicilio en Zaragoza (calle Antonio Maura, núm. 38), se ha acordado la presenta de pr librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública. la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

la Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2 a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la sea del T. Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3 a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4 a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de septiembre próximo; en ella no se admitirán sturas inc. posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Ford", modelo "Transit 100", con matrícula Z-8543-U. Valorada en 300.000 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra en poder de la demandada.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 54.039

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 741 de 1988, seguido por denuncia de Lucía Navascués, contra Enrique Pasamar Cruz, por el hecho de daños, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 9 de julio de 1988. — El señor don Juan de Dios Nebreda Quintana, juez del Juzgado de Distrito núm. 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en imprudencia, contra Enrique Pasamar Cruz, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Brumelo Greco y Enrique Pasamar Cruz, con declaración de costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del

Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Brumelo Greco, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho. - La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 535 de 1988, seguido por denuncia de Trinidad Martínez, contra José Labarta, por el hecho de malos tratos, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 11 de junio de 1988. — El señor don Juan de Dios Nebreda Quintana, juez del Juzgado de Distrito núm. 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre malos tratos, contra José

Labarta Arenaz, y...
Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a José
Labarta Arenaz, con declaración de costas de oficio.

(Sello del

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública, en el día de la fecha.

Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)
Y para que sirva de notificación en forma a Trinidad Martínez Lorente y a José Labarta Arenaz, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho. - La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 54.044

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 419 de 1988, seguido por denuncia de Javier Miravé Sánchez, contra Isabel Fuster Hernández, por el hecho de daños en imprudencia, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 2 de julio de 1988. — El señor don Juan de Dios Nebreda Quintana, juez del Juzgado de Distrito núm. 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en imprudencia, contra Isabel Fuster Hernández, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Isabel Fuster Hernández, como autora de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, al pago de las costas y a que indemnice a José-Antonio Sánchez López en la cantidad de 41.128 pesetas por daños.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Isabel Fuster Hernández, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, María-Luisa Hernando

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 54.040

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.509 de 1987, se ha acordado citar en el Boletín Oficial de la Provincia a John Thomas y a T. D. Williams, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Dufed, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 8 de septiembre de 1988, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 54.042

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.663 de 1987, se ha acordado citar en el Boletín Oficial de la Provincia a Angel Sanz Fernández, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 2 de septiembre de 1988, a las 11.05 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por atropello, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho. - El secre-

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 54.457

En el juicio de faltas núm. 391 de 1988, seguido en este Juzgado por daños en vehículos, siendo inculpado Francisco García Torres, en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio al inculpado expresado, por término de tres días, y que asciende a la cantidad de 7.500 pesetas de multa.

Y para que conste y sirva de notificación y vista a Francisco García Torres, expido la presente en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos

ochenta y ocho. - El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 54.458

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.089 de 1988, se ha acordado citar en el Boletín Oficial de la Provincia a Alicia Vivas Martínez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 15 de septiembre de 1988, a las 10.55 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El

secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm: 54,489

En autos de juicio de cognición número 190 de 1988, seguidos a instancia de Irene Gaspar Vicente, representada por el procurador señor Sanagustín y asistida del letrado señor Palazón, contra Antonio Remón López, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de julio de 1988. — El señor don Juan de Dios Nebreda Quintana, juez sustituto del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 190 de 1988, seguidos a instancia de Irene Gaspar Vicente, representada por el procurador señor Sanagustín y asistida del letrado señor Palazón, contra Antonio Remón López, mayor de edad, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda, como la estimo, debo condenar y condeno al demandado Antonio Remón López a pagar a la actora Irene Gaspar Vicente la cantidad de 120.000 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda, y al pago de las costas del presente juicio.

Notifiquese la presente sentencia por medio de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, dado su

ignorado paradero. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado. Sellado con el del Juzgado. Publicada en el mismo día.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Antonio Remón López, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, que firmo en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 52.917

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito nú mero 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.296 de 1988, sobre hurto y amenazas, ha recaído la sentencia cuyos encabeza

miento y parte dispositiva dicen así:

En Zaragoza a 8 de julio de 1988. — En nombre de Su «Sentencia. -Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina juez del Juzgado de Distrito núm. 6 de los de esta ciudad, habiendo visto) oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre hurto y amenazas seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciantes, Pedro Redondo Robles, nacido en Melgar de Arriba (Valla dolid) el día 10 de enero de 1965, hijo de Gregorio y de Venicia, soltero albañil y vecino de Benavente (Zamora), con domicilio en calle Aguadores. núm. 10, y Carlos Alberto Oliveira, nacido en Chaves (Portugal) el día 18 de junio de 1961, hijo de Acacio y de Alicia, soltero, minero y vecino de Calamoros (León), con domicilio en calle La Rivera, núm. 15, y como denunciados. Francisco Lucia V. 15.40 denunciados, Francisco-Javier Lezcano, nacido en Zaragoza el día 15 de octubre de 1964 bijo de Maria octubre de 1964, hijo de Mario y de María-Carmen, soltero, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Proción, 11; Miguel Díaz Díaz, nacido el Mora de Rubielos (Teruel) el día 16 de diciembre de 1954, hijo de Eduardo) de Carmen, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Sol Naciente, los formados Sacrandos Sa José-Luis Coronado Sanmatías, nacido en Salamanca el día 24 de abril de la composição de Esta cidada, con domicino en calle Sol Naciento, de 1964, bijo de Esta cidada, con domicino en calle Sol Naciento, de 1964, bijo de Esta cidada, con domicino en calle Sol Naciento, de 1964, bijo de Esta cidada, con domicino en calle Sol Naciento, de 1964, bijo de 1964, per calle Sol Naciento, de 1964, bijo de 1964, per calle Sol Naciento, de 1964, bijo de 1964, per calle Sol Naciento, de 1964, per calle 1964, hijo de Francisco y de Ignacia, soltero, camarero, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Bolonia, 29; Miguel Grimal Marco, nacidoel Barcelona el día 19 de diciembre de 1950, hijo de Antonio y de Pilar, vecino de Parcelona Pilar, vecino Pilar de Barcelona; Ricardo Pérez Sáez, nacido en Mendoza (Argentina) el día 11 de agosto de 1963, hijo de José y de Manuela, soltero, montador, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Monzón, 12; Basilio Pisa Pisa, nacido en Asturios el día 2 de superior el día 2 de superior en Asturios el día 2 de superior en Asturior en Asturios el día 2 de superior en Asturios el día 2 de superior en Asturios el día 2 de superior en Asturior en Astu en Asturias el día 3 de marzo de 1964, hijo de Francisco y de Remedios, casado, vendedor ambulante, vecino de Logroño y con domicilio en cale Calvo Sotelo, 42; Francisco-Jesús Jiménez Simón, nacido en Zaragoza el día 7 de enero de 1965, hijo de Ramón y de Vicenta, soltero, vendedol ambulanta venina de la companio del companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio del companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio del comp ambulante, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Lourdes, 4; Jesis García García, nacido en Zaragoza el día 30 de diciembre de 1965, hijo de José y de Carmen, soltero, cristalero, vecino de esta ciudad, con domicilio el avenida de Madrid, 170, y Miguel Jiménez Vera, nacido en Zaragoza el día 11 de abril de 1965, hijo de Santos y de Elisa, soltero, peón de albañil, vecino de esta ciudad, con demicilio caracter. de esta ciudad, con domicilio en calle Predicadores, 103, y..

Fallo: Que debo condenar y condeno a los inculpados José-Luis Coronado Sanmatías, como autor responsable de una falta contra propiedad del artículo 587-1.º del vigente Código Penal, en grado de frustración a la nena de contractor de la propiedad del artículo 587-1.º del vigente Código Penal, en grado de frustración a la nena de contractor de contrac frustración, a la pena de cuatro días de arresto menor, y a Miguel Grima Marco, como autor responsable de otra falta del artículo 585-1.º del mismo cuerpo legal, a la pena de multa de 5.000 pesetas, con arresto sustitutorio de cinco días caso de imposa en la constitutorio de cinco días caso de imposa en la constitutorio de cinco días caso de imposa en la constitutorio de cinco días caso de imposa en la constitutorio de con cinco días caso de impago, y a ambos al pago de las costas del juicio. satisfarán por mitad e iguales partes, absolviendo, como absuelvo. 8 Francisco-Javier Lezcano Moreno, Miguel Díaz Díaz, Ricardo Pérez Sách. Basilio Pisa Pisa, Francisco Jiménez Simón, Jesús García García y Miguel Liménez Vera

Jiménez Vera.

Para la notificación de esta resolución a los dos residentes en esta población, líbrense los pertinentes despachos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmados Y para que sirva de notificación en forma a los denunciantes Pedro Redondo Robles y Carlos Alberto Oliveira, así como a los denunciados Francisco-Javier Lezcano Moreno, Miguel Díaz Díaz, Ricardo Pérez Sách Basilio Pisa Pisa, Francisco Jiménez Simón, Jesús García García y Miguel Jiménez Vera, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente el Zaragoza a ocho de julio de colores el conoce, expido el presente el conoce, expido e Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario. José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 52.918

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito nú mero 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.124 de 1988, sobre estafa, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de julio de 1988. — En nombre de su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerins, juez del Juzgado de Distrito núm. 6 de los de esta ciudad, habiendo visto oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre estafa, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la faltas sobre estafa, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la faltas sobre estafa, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la faltas sobre estafa, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la faltas sobre estafa, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la faltas sobre estafa, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la faltas sobre estafa, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la faltas sobre estafa, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la faltas sobre estafa, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la faltas sobre estafa, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la faltas sobre estafa, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la faltas sobre estafa, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la faltas sobre estafa, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la faltas sobre estafa, en ejercicio de la faltas en ejercicio del ministerio fiscal, en ejercicio de la faltas el ministerio fiscal, en ejercicio de la faltas el ministerio el ministerio fiscal, en ejercicio de la faltas el ministerio ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Julio Carmelo Gómez Melero de 21 - 7 Carmelo Gómez Melero, de 31 años de edad, soltero, profesional de hostelería, hijo de Hilario y Mercados hostelería, hijo de Hilario y Mercedes, natural y vecino de esta ciudad, con de micilio en calle Padre Polorio. domicilio en calle Padre Polanco, 5, segundo primera; como perjudicado. Gran Hotel, sito en calle Costa, 5, de esta población, y como denunciado. Alfredo Lónez Ochoa, de 28 ogrando esta población, y como denunciado. Alfredo López Ochoa, de 28 años de edad, hijo de Hildeberto y Ascensión, natural y vecino de esta sindad natural y vecino de esta ciudad, con documento nacional de identidad número 17.207 906 actualmente act

número 17.207.906, actualmente en ignorado paradero, y... Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Alfredo topo Ochoa, como autor responsable de una falta contra la propiedad del articulo

M.C.D. 2022

587-3 costa ciud:

BO

suma Enju Bole Och Julio

JUZ Don enca

Maj

Juez oide segu Jubi deni ciud

> pers de a igno Car pres

> Rod

JUZ Do

mie

Ma Tej vist seg der jur ofi der

COI En Tá

cu JI D

de

M Te vi er

587-3.º del vigente Código Penal, a la pena de cuatro días de arresto menor, costas del juicio e indemnización a la representación del Gran Hotel, de esta ciudad, en la cantidad de 8.008 pesetas, incrementada, en su caso, dicha suma con los intereses que previene el artículo 921-4.º de la Ley de Enimiatorio de la Constantidad de Suna con los intereses que previene el artículo 921-4.º de la Ley de Enimiatorio de la Constantidad de Suna con los intereses que previene el artículo 921-4.º de la Ley de Enimiatorio de Constantidad de Suna con los intereses que previene el artículo 921-4.º de la Ley de Enimiatorio de Constantidad de Suna con los intereses que previene el artículo 921-4.º de la Ley de Enimiatorio de Constantidad de Suna con los intereses que previene el artículo 921-4.º de la Ley de Enimiatorio de Constantidad de Suna con los intereses que previene el artículo 921-4.º de la Ley de Enimiatorio de Constantidad de Suna con los intereses que previene el artículo 921-4.º de la Ley de Enimiatorio de Constantidad de Suna con los intereses que previene el artículo 921-4.º de la Ley de Enimiatorio de Constantidad de Suna con los intereses que previene el artículo 921-4.º de la Ley de Enimiatorio de Constantidad de Suna con los intereses que previene el artículo 921-4.º de la Ley de Enimiatorio de Constantidad de Suna con los intereses que previene el artículo 921-4.º de la Ley de Enimiatorio de Constantidad de Suna con los intereses que previene el artículo 921-4.º de la Ley de Constantidad de Suna con los intereses que previene el artículo 921-4.º de la Ley de Constantidad de Suna con los intereses que previene el artículo de Constantidad de Suna con los intereses que previene el artículo de Constantidad de Suna con los intereses que previene el artículo de Constantidad de Suna con los intereses que previene el artículo de Constantidad de Suna con los intereses que previene el artículo de Constantidad de Suna con los intereses que previene el artículo de Constantidad de Suna con los intereses que previene el artículo de Constantidad de Suna con los intereses que previene el artículo de Constantidad de Suna con los intereses que previene el artículo de Constantid Enjuiciamiento Civil. Notifiquese esta resolución al denunciado a través del Boletín Oficial de la Provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado.) Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Alfredo López Ochoa, que tuvo su domicilio en calle Belchite, núms. 11-21, de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, expido el presente en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 52,919

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.288 de 1988, sobre lesiones por agresión, ha recaído la sentencia cuyos

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de julio de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del J. Juez del Juzgado de Distrito núm. 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre lesiones por agresión, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denue denunciante, Gregorio Corral Martínez, de 61 años de edad, casado, jubilada de constante de cons jubilado, hijo de Victor y Brígida, natural de Alcarria (Guadalajara) y vecino de esta de esta ciudad, con domicilio en calle Río Cinca, 27, primero C, y como denunci denunciada, María del Carmen Rodríguez Martínez, de 37 años de edad, soltera, sin profesión ni domicilio, residiendo accidentalmente en el Refugio de la Sant de la Santa y Real Hermandad, sito en callé Crespo de Agüero, de esta ciudad, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María del Carmen Rodríguez Martínez, como autora responsable de una falta contra las personas del artículo 582 del vigente Código Penal, a la pena de cuatro días de arresto. de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Para la notificación de esta resolución a la denunciada, cuyo paradero se

Roora, librese edicto al Boletín Oficial de la Provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada María del

Carmen D Carmen Rodríguez Martínez, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente a constante y ocho. — El presente en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 54.045

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito núm. 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 514 de 1988, sobre hurto frustrado, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte di constante de la constante de

miento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de mayo de 1988. — En nombre de Su Jestad el D Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina. Tejerina, Juez del Juzgado de Distrito núm. 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y cidado de Distrito núm. 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y cidado de Distrito núm. 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y cidado de Distrito núm. 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y cidado de Distrito núm. 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y cidado de Distrito núm. 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y cidado de Distrito núm. 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y cidado de Distrito núm. 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y cidado de Distrito núm. 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y cidado de Distrito núm. 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y cidado de Distrito núm. 6 de los de esta ciudad, habiendo de Distrito núm. 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y cidado de Distrito núm. 6 de los de esta ciudad, habiendo de Distrito núm. 6 de los de esta ciudad, habiendo de Distrito núm. 6 de los de esta ciudad, habiendo de Distrito núm. 6 de los de esta ciudad, habiendo de Distrito núm. 6 de los de esta ciudad, habiendo de los de esta ciudad de Distrito núm. 6 de los de esta ciudad de Distrito núm. 6 de los de esta ciudad de Distrito núm. 6 de los de esta ciudad de Distrito núm. 6 de los de esta ciudad de Distrito núm. 6 de los de esta ciudad de los de es visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas sobre hurto frustrado, seguido de la actuaciones de juicio verbal de faltas sobre hurto frustrado, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciantes, Rafael Romero Claudio, mayor de edad, soltero, vigilante jurado vacio. jurado, vecino de esta ciudad, domiciliado en plaza de Roma, bloque F-20, oficina 11 con domicilio en avenida de Valencia, 120, de Silla (Valencia), y como denunciado, Pedro-Damián Encinas Trujeque, de 30 años de edad, casado, hijo de Pedro y Escacio de Alcézar de San Juan (Ciudad Real) y hijo de Pedro-Damián Encinas Trujeque, de 30 anos de Caud, con domicii con domicilio en calle Zubeloa, 10, primero A, de Irún (Guipúzcoa), y... Fallo: Que debo absolver y absuelvo al inculpado Pedro-Damián Encinas Trujeque, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta minera de la recurso a mando y firmo. — José-Antonio

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara.» (Rubricado.)

y para que sirva de notificación en forma a Antonio Curado Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Zaragoza a trece de julio de mil. Julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 54.046

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito núm. 6 de los do 7 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.146 de 1988, sobre hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de julio de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara y Fernández de Visto y Oído las visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas sobre hurto, seguido entre el ministerio de la conseguida de la conseguida como denunciante, entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante,

Angel-José Muñoz Gavieiro, de 21 años de edad, soltero, guarda de seguridad, hijo de Ramón y María-Digna, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Obispo Laplana, 5 y 7, principal; como perjudicado, Almacenes Gay, con domicilio comercial en calle Alfonso I, de Zaragoza, y como denunciadas, Encarnación Montes Echeverría, de 28 años de edad, natural de Ejea de los Caballeros (Zaragoza); Aurora Borja Gabarre, de 20 años de edad, natural de Zaragoza, y Begoña Borja Gabarre, de 21 años de edad y con los mismos datos que la anterior, todas ellas domiciliadas en calle Manuela Sancho, núm. 17, piso bajo, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Encarnación Montes Echeverría, Aurora Borja Gabarre y Begoña Borja Gabarre, como autoras responsables de una falta contra la propiedad del artículo 587-1.º del Código Penal vigente, a la pena de cuatro días de arresto menor a cada una de ellas, así como a las costas del juicio, que pagarán por terceras e iguales

Quedan definitivamente en poder de Almacenes Gay las prendas que fueron recuperadas y entregadas en calidad de depósito. Para la notificación de esta resolución a las denunciadas, líbrese la correspondiente cédula al Boletín Oficial de la Provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio

Támara.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a las denunciadas Encarnación Montes Echeverría, Aurora Borja Gabarre y Begoña Borja Gabarre, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 54.047

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito núm. 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.040 de 1988, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de julio de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito núm. 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas sobre daños en imprudencia, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción imprudencia, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Sergio Durante Soldado, de 26 años de edad, hijo de José-Manuel y de Manuela, natural de Barcelona, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Alejandro Oliván, 16, principal, y como denunciado, Luis M. Monge Pereda, de 27 años de edad, que tuvo su domicilio en calle General Sueiro, 25, de esta capital, y actualmente en paradero desconocido, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Luis M. Monge Pereda, declarando de oficio las costas del juicio.

Para la notificación de esta resolución a dicho denunciado, líbrese cédula al Boletín Oficial de la Provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio

Támara.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Luis M. Monge Pereda, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 1.497 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Carlos Antonio Ruiz Cubero, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito (sito en calle San Andrés, número 12, planta tercera) el día 11 de octubre próximo y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 55.584

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 954 de 1988, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de mayo de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, José-Manuel Comeras Andrés, de 49 años de edad, natural de Cariñena (Zaragoza), hijo

M.C.D. 2022

. 52.917 rito nú n. 1.296

cabeza.

n. 175

e de Su ejerina, vistoy enazas, ; como

(Vallasoltero. adores, ia 18 de

cino de como a 15 de de esta cido en uardoy nte, 15; abril de de esta

cidoen vecino) el día vecino nacido nedios, n calle aeldia ndedor ; Jesús

hijo de cilio en a el día vecino sé-Luis ntra la ado de Grimal mism⁰

orio de

io, que

lvo, a

z Sáez

Miguel

n esta

dos.)

Pedro

ciados

z Sáez

Miguel

nte en

etario.

52.918 to nú-

1.124

/ parte

de Su

jerina,

visto ntre el Julio de la

d, con

icado,

ciado,

nsión, ntidad

Lopel

BC

JUZ

Cita

de j

con

obje

pon

que

goz

JU

de

rad

cele

me

goz

tar

JU

Do

Dis

juic

mil Ra

núr

cal

au

arı

de

fec

(R

Pr

pa

pu

esc

no

no

JU

Do

en 19

Va co:

act

pre

en al leg

Ve

rel

ni

de Oj do

2

In

de Mariano y de María, casado, albañil, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Madre Sacramento, núm. 67, y denunciada, Carmen Ruiz Escobar, de 18 años de edad, hija de Emilio y de Isabel, soltera, sin profesión, vecina de Tudela (Navarra), con domicilio en avenida de Zaragoza, núm. 7, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la inculpada Carmen Ruiz

Escobar, declarando de oficio las costas del juicio.

Para notificación de esta resolución a la inculpada, líbrese exhorto al Juzgado de Distrito de Tudela (Navarra).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Siguen

Y para que sirva de notificación en forma a Carmen Ruiz Escobar, cuyo actual paradero se desconoce y que tuvo su último domicilio en la avenida de Zaragoza, número 7, séptimo, de Tudela (Navarra), expido el presente en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 54.481

El Ilmo. señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 100 de 1987, a instancia del actor Antonio Alquézar Alquézar, representado por el procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandada Julia Marcos Morales, con domicilio en Zaragoza (Fernando el Católico, 61, local heladería-pastelería), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran en poder de doña Silvia Rodríguez Martínez, en el domicilio antes indicado, hija de la demandada, pese a que habiéndose designado como nuevo depositario a don Fernando Rodrigo Arrastio, no consta en autos que dichos bienes se encuentren en poder de

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 31 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Un refrigerador congelador marca "Iarp", de 1,70 x 0,80 metros aproximadamente. Valorado en 45.000 pesetas.

Un frigorífico vitrina, de unos 3 metros de largo, marca "Infrica". Valorado en 75.000 pesetas.

Un aparato de aire acondicionado, marca "Ahire Westinghouse". Valorado en 75.000 pesetas.

Una caja registradora, eléctrica, marca "Gold 811". Valorada en 15.000

Total, 210.000 pesetas.

Lo que se pone en público y general conocimiento de toda persona que desee tomar parte en la licitación anunciada.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, José-Luis Rodrigo. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 3.094 de 1987 aparece

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de abril de 1988. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez del Juzgado de Distrito núm. 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 3.094 de 1987, sobre lesiones por agresión, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados, Ignacio Cariñena Toro, mayor de edad, hijo de Vicente y Teresa, soltero, estudiante, natural y vecino de Madrid; Angel Díaz Gómez, mayor de edad, hijo de Angel y de María-Pilar, soltero, estudiante, actualmente en ignorado paradero; Prudencio Ortiz Martínez, mayor de edad, hijo de Ramón y de Juana, soltero, peón, natural y vecino de Zaragoza (calle Agata, número 5); Vicente Martínez Benaque, mayor de edad, hijo de Manuel y de Matilde, soltero, chatarrero, con domicilio en esta ciudad (calle Teniente Coronel Moyano, 5); Jesús Navarro Navarro, de 17 años de edad, soltero, estudiante, hijo de José-Miguel y de Mercedes, natural y vecino de Zaragoza (calle Pablo Parellada, 24), asistido por su legal representante, José-Miguel

Navarro Fernández, y Alfonso Soler Gracia, mayor de edad, soltero, representante, hijo de Ramón y de Carmen, natural y vecino de Zaragoza (calla Sara Actualis de Paragoza) (calle San Antonio de Padua, 5), y..

Fallo: Que condeno al denunciado Jesús Navarro Navarro, como autor responsable de una falta de lesiones, tipificada en el artículo 582 del vigente Código Penal, a la pena de ocho días de arresto menor, a cumplir en su propio domicilio; al pago de una sexta parte de las costas, comiso de la navaja y a que indemnice a Ignacio Cariñena Toro en 24.000 pesetas, más los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y respondiendo exheticiamiento Civil, y respondiendo subsidiariamente de dicha indemnización el representante legal del menor condenado, y absuelvo libremente a Ignacio Cariñena Polo, Angel Díaz Gómez, Prudencio Ortiz Martínez, Vicente Martínez Benaques a Alfonso Soler Gracia, declarando de oficio los otro cinco sextos de las

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción decano de Zaragoza en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Angel Díaz Gómeta expido el presente en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos ochenta) ocho. - El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 53.776

En el juicio de cognición núm. 164 de 1988 de los de este Juzgado, a que más adelante se hace mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezar

miento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de julio de 1988. — El Ilmo, señor don José Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza, en nombre de Su Majestad el Rey, ha visto y oído las presentes actuaciones de iniciales de la Rey de la companya de la presentes actuaciones de juicio de cognición núm. 164 de 1988, seguido entre partes: como demandante, María-Bernardina García García, representada en autos por la procurada en defenda de la como de la procurada en de la como de la en autos por la procuradora doña María-Pilar Balduque Martín y dirigida por el letrado don Gonzalo Marco Monge, y como demandados, Palmira Donoso Royo, mayor de edad, viuda, y José-Luis Puyuelo Donoso, mayor de edad, ambos en ignorado paradero, y contra cualquier persona que se demanda, encontrándose todos los demandados en situación procesal de rebeldía sobre resolveión de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, y

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la procuradora dona María-Pilar Balduque Martín, en nombre y representación de María Bernardina García García, que a su vez actúa en representación de su padre. Bernardino García Tutor, contra Palmira Donoso Royo, José-Luis Puyuelo Donoso y contra cualquier persona que se crea asistida de algún derecho para la ocupación de la vivienda-parcela sita en calle Alicante, 55, de Zaragoza, se declara resuelto el contrato de arrendamiento correspondiente a la parcela-vivienda de calle Alicante, núm. 55, de Zaragoza, otorgado entre Bernardino García Tutor y el difunto José Puyuelo Puyol en fecha 13 de declaración y a desalojar y dejar dicha vivienda a la entera disposición de la parte actora en el plazo de cuatro meses, con expresa imposición de las costas a la parte demandada en el presente procedimiento.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de tres días, a partir de la notificación de la researche November 19 de la notificación de la presente. Notifiquese esta resolución a los demandados rebeldes en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciar miento Civil, dada su situación procesal de rebeldía y su ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. L. Rodrigo. (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor jue que la dictó, estando celebrando audiencia pública, el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados José-Luis Puyuelo Donoso, Palmira Donoso Royo y cualquier persona que se crea asistida de algún derecho de ocupación sobre la vivienda sita en calle Alicante, número 55, de Zaragoza, expido y firmo la presente en Zaragoza doce de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Citación

En vitud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 759 de 1988, seguidos por apropiación indebiday malos tratos, contra Octavio Frago Canales, por el presente se cita a Miguel. Jesús Villavicencio, en ignorado paradero, al objeto de que comparezoa ante este Juzgado de Distrita el descrito en la descrit ante este Juzgado de Distrito el día 6 de septiembre próximo y hora de las 11.35, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que debera concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zarg. goza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 55.034

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 3.064 de 1987, seguidos por daños en tráfico, contra denuncia entre David Peinado y Eduardo Marcuello, por el presente se cita a Eduardo Marcuello, por el presente se cita a Eduardo-Ramón Marcuello Albalat, en ignorado paradero, al Objeto de que comparezca ante este Juzgado de Distrito el día 6 de septiembre próximo, a las 10.05 horas, a fin de asistir a la celebración del corres-Pondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zara-goza a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 2.162 de 1987, seguidos por daños en tráfico, contra Pedro Altimasberes Jiménez, por el presente se cita a éste, en ignorado para de providencia de Distrito. rado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Distrito el día. el día 6 de septiembre próximo, a las 10.30 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a diecipueza de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secre-

goza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secre-

JUZGADO NUM. 8 Núm. 53.453

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.074 de 1988 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de julio de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito por la companya de la company Distrito núm. 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de fina esta ciudad, habiendo visto en juicio intervinjendo el Juicio de faltas núm. 1.074 de 1988, seguido por hurto, interviniendo el ministerio de faltas núm. 1.074 de 1988, seguido por hurto, interviniendo el ministerio de faltas núm. 1.074 de 1988, seguido por hurto, interviniendo el ministerio de faltas núm. 1.074 de 1988, seguido por hurto, interviniendo el ministerio de faltas núm. 1.074 de 1988, seguido por hurto, interviniendo el ministerio de faltas núm. 1.074 de 1988, seguido por hurto, interviniendo el ministerio de faltas núm. 1.074 de 1988, seguido por hurto, interviniendo el ministerio de faltas núm. 1.074 de 1988, seguido por hurto, interviniendo el ministerio de faltas núm. 1.074 de 1988, seguido por hurto, interviniendo el ministerio de faltas núm. 1.074 de 1988, seguido por hurto, interviniendo el ministerio de faltas núm. 1.074 de 1988, seguido por hurto, interviniendo el ministerio de faltas núm. 1.074 de 1988, seguido por hurto, interviniendo el ministerio de faltas núm. 1.074 de 1988, seguido por hurto, interviniendo el ministerio de faltas núm. 1.074 de 1988, seguido por hurto, interviniendo el ministerio de faltas núm. 1.074 de 1988, seguido por hurto, interviniendo el ministerio de faltas núm. 1.074 de 1988, seguido por hurto, interviniendo el ministerio de faltas núm. 1.074 de 1988, seguido por hurto, interviniendo el ministerio de faltas núm. 1.074 de 1988, seguido por hurto, interviniendo el ministerio de faltas núm. 1.074 de 1988, seguido por hurto, interviniendo el ministerio de faltas núm. 1.074 de 1988, seguido por hurto, interviniendo el ministerio de faltas núm. 1.074 de 1988, seguido por hurto, interviniendo el ministerio de faltas núm. 1.074 de 1988, seguido por hurto, interviniendo el ministerio de faltas núm. 1.074 de 1988, seguido por hurto, interviniendo el ministerio de faltas núm. 1.074 de 1988, seguido por hurto, interviniendo el ministerio de faltas núm. 1.074 de 1988, seguido por hurto, interviniendo el ministerio de faltas núm. 1.074 de 1988, seguido de faltas núm. 1.074 de 1988, seguido de faltas núm. 1.074 de 1988, seguido ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Miguel Grao Ramiro, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Lugo, número 22, apareciendo como denunciante Angel Enríquez González, mayor de edad, casado, conductor, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Catalán Sañudo, 4, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Grao Ramiro, como autor de una falta contra la propiedad por hurto, a la pena de veinte días de arresto menor y a que indemnice a Angel Enríquez González en la cantidad de 18.000 pesetas, más el 11 % de interés anual de dicha suma, desde esta fecha hasta su completo pago.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sirva de notificación al denunciado Miguel Grao Ramiro, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación en este Juzgado, personalmente o por escrito, en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última escrito, en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 8 Núm. 53.529

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de

Hace saber: Que según lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 303 de 1988, a instancio de Cartuia Baja de 1988, a instancia de la Comunidad de propietarios de La Cartuja Baja de Varanda, contra María-Carmen Moreno López, cuyo último domicilio conocido fue a La Cartuja Baja de La Cartuja Baja de Varanda, contra María-Carmen Moreno López, cuyo último domicilio conocido fue a La Cartuja Baja bloque 1, puerta 2, segundo N, y conocido fue en La Cartuja Baja, bloque 1, puerta 2, segundo N, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por el presente se emplaza a la demandada María-Carmen Moreno López para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, contados a partir del siguiente en el improrrogable plazo de seis días hábiles, contados a partir del siguiente al en ou contra de seis días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio, pueda comparecer en autos por sí o legalmente. legalmente representada, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, apercibiéndole de que si así no lo relación a la misma, siguiendo el curso de los autos, sin volverla a citar ni oír.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a la Oficial de la Provincia, significandole que las copias de la demanda y documentos. documentos se hallan a su disposición en Secretaría, se expide el presente en Zaragoza e se hallan a su disposición en Secretaría, se expide el presente en capacita y ocho. — La secretaria, Zaragoza a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, lnés Lafunte.

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 3.485 de 1987, seguido contra José R. Flores, en virtud de sentencia firme, e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de la siguiente tasación de costas:

Multa impuesta, 5.000. Honorarios perito, 7.500. Indemnización, 109.604.

Total, 122.104 pesetas.

Y para darle vista por término de tres dias al condenado José R. Flores, se le requiere para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, incrementándose la indemnización en un interés diario de 33,49 pesetas, desde la fecha de la sentencia de 25 de mayo de 1988 hasta su completo pago, en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales.

Zaragoza a trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — La

secretaria.

JUZGADO NUM. 8

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.199 de 1988, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de julio de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto, en juicio oral y público, el de faltas número 1.199 de 1988, seguido por daños en accidente de tráfico, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Wenceslao García Fernández, mayor de edad, casado, taxista, vecino de esta ciudad, con domicilio en camino Cabaldós, número 41, quinto C; Cristina Fernández Giménez, cuyos datos personales y domicilio se desconocen, y Miriam Escobar, de domicilio y datos personales desconocidos, apareciendo como denunciante Miguel-Angel Lou Biescas, mayor de edad, soltero, taxista, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Alvira Lasierra, número 12, décimo C...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miriam Escobar, como autora responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, a la pena de 5.000 pesetas de multa, pago de costas e indemnizar a Miguel-Angel Lou Biescas en la suma de 31.298 pesetas, más el 11 % de interés anual de dicha suma desde esta fecha hasta su completo pago.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sirva de notificación a las denunciadas Miriam Escobar y Cristina Fernández Giménez, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndoles que contra dicha sentencia pueden interponer recurso de apelación personalmente o por escrito, en este Juzgado, en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, Inés

JUZGADO NUM. 8

Núm. 53,702

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 1.090 de 1988, seguidos por lesiones en accidente de tráfico, contra Antonio Domienguez Meixeira, por el presente se cita a Antonio Leonard Alexandre, en ignorado paradero, al objeto de que com-parezca ante este Juzgado de Distrito el día 26 de septiembre próximo, a las 11.10 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 55.036

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 1.353 de 1988, seguidos por daños en accidente de tráfico, contra Raúl Calvo Arruga, por el presente se cita a éste, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Distrito el día 3 de octubre próximo, a las 11.00 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

M.C.D. 2022

ltero, agoza autor igente

175

en su de la s, más vil, y ntante Polo,

aque y de las nte el plazo ómez,

entay 53.776

a que abezan José istrito ido las entre ntada

rigida almira mayor que se de la sal de la, y... doña

Maria padre, iyuelo recho 55, de diente entre 13 de or esta n de la

de las n ante rtir de dados juiciaadero. rigo."

orjuez fecha. é-Luis se crea calle gozaa

55.033 autos biday Miguel de las al que ajo los

Zara El

JUZGADO NUM. 9

Núm. 51.730

Don Miguel-Angel Mascaray Olivera, juez sustituto, por licencia del titular, del Juzgado de Distrito número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que, dictada y publicada en autos de juicio de desahucio número 256 de 1988, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Zaragoza a 27 de junio de 1988. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito núm. 9 de los de Zaragoza, ha visto y oído el presente juicio verbal de desahucio núm. 256 de 1988, seguido entre partes: de la una, como demandante, Eloy Gutiérrez Velasco, mayor de edad, casado, aparejador, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Requeté Navarro, 24, quinto B, y con documento nacional de identidad núm. 18.121.656, representado por el procurador de los Tribunales don Luis del Campo Ardid, y de la otra, como demandada, Sara Muniesa Lasheras, que tuvo su domicilio en calle Don Pedro de Luna, 65, bajo derecha, de Zaragoza, y actualmente con domicilio desconocido y en ignorado paradero, y pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente

Sentencia...

Antecedentes.

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Eloy Gutiérrez Velasco en juicio de desahucio por falta de pago, contra Sara Muniesa Lasheras, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a dicha demandada a que en el plazo de dos meses desaloje y deje a la libre disposición del actor el local de negocio sito en la planta baja derecha de la casa número 65 de la calle Don Pedro de Luna, de esta ciudad, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verificare en dicho término, con expresa imposición de las costas procesales vigentes a la demandada.

Depositese esta resolución en Secretaría e inclúyase en el libro correspondiente, extendiéndose por el señor secretario certificación literal de la misma para su unión a los autos originales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — A. Cuartero.»

(Rubricado. Sello del Juzgado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Sara Muniesa Lasheras, en ignorado paradero, expido el presente edicto en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez sustituto, Miguel-Angel Mascaray. - El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

Núm. 55.578

Para la celebración de la vista del juicio número 1.803 de 1988, que se sigue en este Juzgado por lesiones sufridas en atropello de automóvil de Francisco Díaz Herrero, se ha señalado el día 3 de octubre próximo y hora de las 11.00, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, número 12, planta baja). A dicho juicio se ha acordado citar a las partes, entre las que se encuentra, como perjudicado, el lesionado Francisco Díaz Herrero, que tuvo su domicilio en esta ciudad (paseo de María Agustín, número 70, cuarto cuarta) y actualmente en ignorado paradero, sirviendo este edicto como citación en forma, y haciéndole saber que a dicho juicio deberá comparecer con las pruebas que tenga y de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y ocho. - El secretario.

BORJA

Núm. 53.678

Don Fausto-Antonio Moya y Cerdán, juez sustituto del Juzgado de Distrito de Borja (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 8 de 1987 se siguen actuaciones de juicio verbal promovido por Carmelo Navaz Arilla, representado por el procurador señor Baños Albericio y asistido de su letrado señor Alonso Terraza, contra Margarita y Luisa Giménez Irache, ambas en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha practicado diligencia de embargo, habiéndose trabado embargo sobre el siguiente bien inmueble, propiedad de las demandadas: Tercera parte indivisa de la casa sita en esta ciudad de Borja, calle Mezquita, número 4, finca registral 12.813.

Y para que sirva de notificación a Juan Rújula Vicente, en paradero desconocido, esposo de Margarita Giménez Irache, expido el presente en Borja a catorce de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez sustituto, Fausto-Antonio Moya. — El secretario.

CALATAYUD

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida en el juicio verbal de faltas número 691 de 1986, seguido en este Juzgado, se emplaza a Miguel Campos Alonso para que en el término de cinco días comparezca a usar de su derecho, si le conviniere, ante el Juzgado de Instrucción de Calatayud.

Calatayud a seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, — El secretario.

CALATAYUD

Núm. 54.450

BC

Ten:

seña

la pr

CA

Céd

Cala

segu

Ant

cido

cinc

Pro

pres

y oc

CA

Céd

por

des.

de 1

por

dias

imp

Silv

La

CA

Céd

Cal

198

Fer

con

cide

céd

och

CA

Céd

Sigu

imp

cinc

de]

con

hub

acti

cate

CA

Céc

10b

seg sen

Pró

que

exp

«Providencia. — Juez señor García Machín. — En Calatayud a 11 de noviembre de 1985. — Dada cuenta; no habiéndose interpuesto recurso algundo contra la anterior sentencia, se declara firme la misma, y, en su consecuencia procédase a practicar la correspondiente tasación de costas y liquidación de responsabilidades del presente juicio, de la que se dará vista al ministero fiscal y al condenado por término de tres días, y pasado dicho plazo sin habe formulado reclamación alguna, requiérase al condenado para que en el activa de la condenado para que el activa de la condenado para que en el activa de la condenado para que el activa de la condenado para que el activa de la condenado para que el activa de la haga efectivo su importe, procediéndose en otro caso a su exacción por la via de apremio, y de resultar insolvente se acreditará en forma legal.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Diligencia. — Seguidamente, y en cumplimiento de lo acordado en la vidancia. providencia anterior, yo, el secretario, procedo a practicar la correspondinata diente liquidación de responsabilidades de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado:

Derechos de registro, 50.

Diligencias previas y tasa judicial, 210.

Ejecución de sentencia, 50.

Despachos cumplimentados, 480.

6 % derechos de tasación, 330.

Total, 1.120 pesetas.

Multa, 3.000.

Indemnización a L. Lázaro, 725.

Reintegros, 1.000.

Importa la anterior tasación de costas la cantidad total de 5.845 pescisiones en la cantidad total de 5.845 pescis que, salvo error u omisión, deberán ser satisfechas por el condenado Pedro. Guerrero Guerrero, de lo que doy fe.»

Calatayud a once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. secretario.

CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 54.45

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Distrito de est localidad, don José-Vicente Bendicho Yagüe, en juicio de faltas núm. 65 lb. 1987, seguido en este Juzgado por estafa a RENFE, por medio de la presente se cita al denunciado Epifanio Ladero Urbano, en paradero desconocido para el acto de juicio que se celebrará el día 29 de septiembre de 1988, a 11.00 horas 11.00 horas.

Y para que sirva de citación a Epifanio Ladero Urbano, expido la sente que firmo en Calatarra de Epifanio Ladero Urbano, expido la sente que firmo en Calatarra de Epifanio Ladero Urbano, expido la sente que firmo en Calatarra de Epifanio Ladero Urbano, expido la sente de Epifanio Ladero Ladero Urbano, expido la sente de Epifanio Ladero Lade presente, que firmo en Calatayud a ocho de julio de mil novecientos ochemb La secretaria.

CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 54.45)

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Distrito Calatayud y su partido en providencia de esta fecha, en juicio de falis número 265 de 1986, seguido en este Juzgado sobre daños por imprudencia por denuncia de Gil Marquina Urrea, contra Juan-Manuel Carrascosal Veta, S. A., por medio de la presente se cita a dichos denunciados para que asistan al acto de inicio cura presente se cita a dichos denunciados para que asistan al acto de inicio cura presente se cita a dichos denunciados para que asistan al acto de inicio cura presente se cita a dichos denunciados para que asistan al acto de inicio cura presente se cita a dichos denunciados para que asistan al acto de inicio cura presente se cita a dichos denunciados para que a se contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra asistan al acto de juicio, que se ha señalado para el día 29 de septiembre 1988, a las 11.50 horas.

Y para que sirva de notificación a Juan-Manuel Carrascosa y a empresa Veta, S. A., en paradero desconocido, expido la presente, firmo en Calatayud a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho. secretaria.

CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 54.454

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 364 de 1988, son desobediencia se cita a luis la regulado con el núm. desobediencia, se cita a Julio-José Monge Rodríguez, actualmente ignorado paradero, para cua se con esta de sel con con esta de sel con con esta ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de audiencia de al Juzgado el día 15 de santiambro de 1000. Juzgado el día 15 de septiembre de 1988, a las 12.50 horas, para asistir de celebración del correspondiente iniciales. celebración del correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de comparecer le pararán los parinisticas. comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar, debiendo haces a compañado de las pruebas de compañado de compañado de compañado de acompañado de las pruebas de que intente valerse.

para que conste y sirva de citación a Julio-José Monge Rodrígue actualmente en ignorado paradero, mediante su publicación en el Bolificial de la Provincia excidence. Oficial de la Provincia, expido y firmo la presente en Calatayud a once di julio de mil noveciente colore de la Provincia. julio de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 54.45

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Distrito de videncia de esta fecha, en juicio de fetta fecha en juicio de fetta fetta de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la c este Juzgado, sobre estafa a RENFE ocurrida el día 28 de julio de 1987, est tren núm. 170, por medio de la procesa tren núm. 170, por medio de la presente se cita al denunciado Manuel Garello. Tena, en paradero desconocido, para que asista al acto de juicio, que se ha señalado para el día 22 de septiembre de 1988, a las 12.00 horas.

Y para que sirva de notificación y citación a Manuel García Tena, expido la presente, que firmo en Calatayud a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

CALATAYUD

1. 175

54.450

a 11 de alguno uencia.

ción de nisterio

n haber el acto

orlavia

lo en la

respon

pesetas, o Pedro

0. -E

. 54.451

de esta n. 65 de

resent nocido,

38, a las

pido |3 ochent3

. 54.451

trito de

e faltas

dencia

scosa y

ara que nbre de

ite, que

. 54.454

na en el

ente es

de este

stir a la e de no

hacerlo

iriguel.
Bolein

once de

54.45.1

trito en

uido en

87, enel Garcia

Cédula de citación

Núm. 54.455

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Distrito de Calatayud en providencia de esta fecha, en juicio de faltas núm. 378 de 1988, seguido en este Juzgado sobre daños por imprudencia, a instancia de José Antonio Ramo Camino, contra Angel Mosga Martín, en paradero desconocido, por medio de la presente se cita a este último para que en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula en el Boletín Oficial de la Provincia, se presente ante este Juzgado a fin de tomarle declaración sobre los hechos que se le imputan.

Y para que sirva de notificación a Angel Mosga Martín, expido la presente, que firmo en Calatayud a doce de julio de mil novecientos ochenta y ocho. - La secretaria.

CALATAYUD

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 55.024

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 549 de 1987, por daños por imprudencia, siendo implicado Venceslau da Silva Fernan-des, actual des, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la transportado expresado de la tasación de costas practicada en dicho juicio al inculpado expresado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días días, a partir de su firmeza, comparezca en este Juzgado a hacer efectivo su

Dicha tasación de costas es la que se inserta seguidamente:

Indemnizaciones civiles fijadas en sentencia, 113.334. Multa, 7.000.

Total, 120.334 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a Venceslau da Silva Fernandes, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Distrito de latavado. Calatayud en providencia de esta fecha, en juicio de faltas número 255 de 1988 1988, seguido por daños por imprudencia, por denuncia de José Gómez Ferrer Ferrer, contra Manuel Calvo Ramo, por medio de la presente se cita al conductor del denunciado Manuel Nogales Giménez, en paradero desconocido. cido, para que en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula de control de

cédula de citación, se persone en los autos a fin de prestar declaración. Y para que sirva de notificación a Manuel Nogales Giménez, expido la presente, que firmo en Calatayud a catorce de julio de mil novecientos ochenta y colochenta y ocho. — La secretaria.

CALATAYUD

Cédula de emplazamiento

Núm. 55.027

En virtud de lo acordado en providencia recaída en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 3 de 1988, sobre lesiones y daños por imprudencia. imprudencia, se emplaza a Walther Natham William para que en el plazo de cinco día. cinco días, contados a partir de su publicación, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Instrucción de esta población en el recurso de apelación interpuesto contra la superioridad de esta población en el recurso de apelación interpuesto contra la superioridad de esta población en el recurso de apelación interpuesto contra la superioridad de esta población en el recurso de apelación interpuesto contra la superioridad de esta población en el recurso de apelación interpuesto contra la superioridad de esta población en el recurso de apelación interpuesto contra la superioridad de esta población en el recurso de apelación interpuesto contra la superioridad de esta población en el recurso de apelación interpuesto contra la superioridad de esta población en el recurso de apelación interpuesto contra la superioridad de esta población en el recurso de apelación interpuesto contra la superioridad de esta población en el recurso de apelación interpuesto contra la superioridad de esta población en el recurso de apelación interpuesto contra la superioridad de esta población en el recurso de apelación interpuesto de apelación interpuesto de apelación de esta población en el recurso de apelación interpuesto de apelación de esta población de est contra la sentencia recaída, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera l. hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Walther Natham William, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor juez de Distrito de este Juzgado, a Josá V: don José-Vicente Bendicho Yagüe, en el juicio de faltas número 697 de 1986, seguido ante de la preseguido ante este Juzgado por lesiones en agresión, por medio de la pre-sente se cita al sente se cita al acto del juicio que se ha señalado para el día 27 de octubre próximo al acto del juicio que se ha señalado para el día 27 de octubre próximo, a las 10.50 horas, a José-Miguel Trasobares Trasobares, a fin de que comparezca al mismo.

Y para que sirva de citación a José-Miguel Trasobares Trasobares, expido la presente, que firmo en Calatayud a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

CALATAYUD

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 55.028

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 60 de 1988, sobre daños por imprudencia, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 106.500 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al penado José da Silva Monteiro por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su firmeza, comparezca en este Juzgado a hacer efectivo el importe de 67.350 pesetas, suma total de las responsabilidades que le afectan.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a José da Silva Monteiro, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho. - La secretaria.

CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 55.026

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Distrito de Calatayud, don José-Vicente Bendicho Yagüe, en juicio de faltas número 491 de 1988, sobre daños y lesiones por imprudencia, por medio de la presente se cita a José-Angel Gordo Santos, en paradero desconocido, para que en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula en el Boletín Oficial de la Provincia, se persone en los autos a fin de tomarle

Y para que sirva de notificación a José-Angel Gordo Santos, expido la presente, que firmo en Calatayud a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

CASPE

Cédula de emplazamiento

Núm. 54.035

El señor juez del Juzgado de Distrito de Caspe, en el juicio de cognición número 31 de 1987, entre las partes a que más adelante se hace mención, ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor Aranda Moreno. — En Caspe a 18 de diciembre de 1987. — Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, documentos y testimonio a la misma adjuntados, registrese. Se tiene por parte a María Cinta Rosell Recasens, y en su nombre y representación, al procurador de los Tribunales don Santiago Albiac Guíu, en virtud de la designación verificada por el turno de oficio, que obra en este Juzgado, entendiéndose con el mismo ésta y las sucesivas diligencias, en la forma y modo prevenidos en la Ley.

Por formulada demanda de juicio de cognición contra la entidad mercantil Playas de Chacón, S. A., se admite a trámite, la que se sustanciará por las normas prevenidas para dicho juicio en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en su virtud, y dado el ignorado paradero de la entidad demandada, emplácesele por medio de edictos, que se publicarán y fijarán en los sitios de costumbre, para que dentro del término improrrogable de seis días comparezca en este Juzgado en legal forma, bajo apercibimiento de que de

no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.
Al otrosí, se tiene por hecha la manifestación que contiene a los fines procedentes.

De la demanda de solicitud de justicia gratuita, fórmese la correspondiente pieza separada.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — El juez. — Ante mí: La secretaria.» (Firmados y rubricados.)

Y en su virtud, y para que sirva de emplazamiento a la demandada Playas de Chacón, S. A., para que dentro del plazo de seis días comparezca en este Juzgado en legal forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido el presente en Caspe a doce de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

Núm. 55.582 DAROCA

En virtud de lo acordado en esta fecha en los autos de juicio de cognición número 2 de 1988, se notifica a los demandados, declarados rebeldes, Adolfo Martínez, Antonia Martín, Antonio Plo, Lidia-Nuria Royo, Caja de Ahorros de la Inmaculada, Manuela Joven, María-Pilar Artigas, Santiago Benedicto e Inés Foj, la sentencia dictada en los mismos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Don Pablo Barcelona del Río, juez sustituto del Juzgado de Distrito de esta ciudad, vistos los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 2 de 1988, a instancia de Isidro Cameo Perruca, mayor de edad, con domicilio en Daroca (Zaragoza), en calle San Andrés, número 8, representado por el procurador don Antonio J. García Arancón, contra Escretado de Caragoza). contra Fernando-León López Joven y su esposa, Manuela Joven Tobajas; Andrés-Carlos López Joven y su esposa, María del Pilar Artigas Ratia; Caja de Ahorros de la Inmaculada; Adolfo Martínez Hernández y su esposa, Antonia Martín Jaques; Antonio Plo Ballestín y su esposa, Lidia-Nuria Royo Alcaire; Comunidad de propietarios del edificio sito en calle Mayor,

números 71 y 73, de Daroca, y contra todas aquellas personas desconocidas e inciertas que ostenten algún derecho legítimo sobre la finca sita en la calle Mayor, números 71 y 73, de Daroca, sobre acción real de los artículos 362 y 363 del Código Civil sobre finca urbana, y...

Fallo: Que desestimando previamente las excepciones de falta de competencia objetiva y de defecto formal en la redacción de la demanda, debo desestimar y desestimo la misma, corriendo las costas del juicio a cargo del demandante.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Adolfo Martínez, Antonia Martín, Antonio Plo, Lidia-Nuria Royo, Caja de Ahorros de la Inmaculada, Manuela Joven, María-Pilar Artigas, Santiago Benedicto e Ines Foj, declarados en rebeldía, expido la presente, para fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicacián en el Boletín Oficial de la Provincia, en Daroca a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y ocho. El secretario.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 54.063

Tramitándose ante este Juzgado de Distrito de Ejea de los Caballeros juicio de faltas bajo el número 10 de 1988, sobre falta contra personas con resultado de lesiones, y en el que aparecen como inculpados Eusebio Rodríguez Rodríguez, con último domicilio en calle Fernando III el Santo, número 13, de León, y Diego Herruco Díaz, con último domicilio en calle Córdoba, 31, de Pozoblanco (Córdoba), actualmente en ignorado paradero ambos, por medio del presente se procede a citarles a juicio a fin de que el día 22 de septiembre próximo, a las 11.15 horas, comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito (sito en calle Independencia, 23) al objeto de celebrar el juicio de faltas citado anteriormente.

Ejea de los Caballeros a quince de julio de mil novecientos ochenta y — La jueza de Distrito. — La secretaria.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 53,704

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 215 de 1986, se ha acordado citar en el Boletín Oficial de la Provincia a Juan-Manuel Pellicer Amores y al representante legal de Bigtrans, S. A. actualmente en desconocido paradero y que tuvieron su domicilio en calle Avila, 90, y calle Lincoln, 11, de Barcelona, respectivamente, para que comparezcan ante este Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina (sito en calle Fraílla, 9) el día 6 de septiembre próximo, a las 9.30 horas, para la celebración del juicio verbal de faltas sobre daños en accidente de circulación, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten

La Almunia de Doña Godina a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario en funciones.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 53.705

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 401 de 1986, se ha acordado citar en el Boletín Gicial de la Provincia a Fernando Cruz Navarro, de nacionalidad chilena; a Transportes Rodríguez Hermanos y Compañía, S. A., en la persona de su representante legal, y a Luis Rodríguez Martínez, actualmente en desconocido paradero, para que comparezcan ante este Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina (sito en calle Fraílla, 9) el día 6 de septiembre próximo, a las 9.50 horas, para la celebración del juicio verbal de faltas sobre lesiones y daños en accidente de circulación, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse

La Almunia de Doña Godina a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario en funciones.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 53.706

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de falla número 60 de 1988, se ha acordado citar en el Boletín Oficial de la Provincia a Luis-Ramón Larrosa Rodríguez, de ignorado paradero y que tuvo su domicilio en calle Madre Vedruna, núm. 35, cuarto A, de Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito de La Almunia de Dolla Codina (cita en call. E. all. Godina (sito en calle Frailla, 9) el día 6 de septiembre próximo, a las 1210 horas, para la celebración del juicio verbal de faltas sobre lesiones el agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

La Almunia de Doña Godina a ocho de julio de mil novecientos ocheni y ocho. - El secretario en funciones.

JUZGADO NUM. 9. - SEVILLA

Núm. 54.796

SE

Adn

Las

SECC

Pa relaci

goza,

petent

ción s

00

00

00

00

00

renta

39.42

Paral

11.940

Parale

86. 1.

renta

Auc

SALA

P

el reci

José-

16 de

Traba

alzad:

apert L perso

coady

108 29

Jurisd 2

el recu Heral

Indus núm. febrer

1 de j

00

Doña María del Carmen Abolafía de Llanos, magistrada, jueza titular del Juzgado de Distrito número 9 de los de Sevilla;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 286 de 1987, seguidoe este Juzgado a instancia de Manuel García Marín, representado por la procuradora do se Marín. procuradora doña María-Dolores Blanco Toajas, contra Elisa Andre Gutiérrez, representada por el procurador don Jesús Tortajada Sánchez, también contra Adoración Callada López, que tuvo su domicilio en Sevila (calle Jiménez de Aranda, número 7), y último conocido en Zaragoza (calle Doctor Iranzo, número 59), sobre reclamación de 72.128 pesetas, por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zargaoza emplezo a la desarra en el Boletín Oficial de la Provincia de Zargaoza emplezo a la desarra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cargaoza emplezo a la desarra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cargaoza emplezo a la desarra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cargaoza emplezo a la desarra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cargaoza emplezo a la desarra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cargaoza en el Boletín Oficial de la Provincia de Cargaoza emplezo a la desarra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cargaoza en el Boletín Oficial de la Provincia de Cargaoza en el Boletín Oficial de la Provincia de Cargaoza en el Boletín Oficial de la Provincia de Cargaoza en el Boletín Oficial de La Provincia de Cargaoza en el Boletín Oficial de La Provincia de Cargaoza en el Boletín Oficial de La Provincia de Cargaoza en el Boletín Oficial de La Provincia de Cargaoza en el Boletín Oficial de La Provincia de Cargaoza en el Boletín Oficial de La Provincia de Cargaoza en el Boletín Oficial de La Provincia de Cargaoza en el Boletín Oficial de La Provincia de Cargaoza en el Boletín Oficial de La Provincia de Cargaoza en el Boletín Oficial de Cargaoza el Zaragoza, emplazo a la demandada Adoración Callada López para que dentro del impresentado de la Provincia de l dentro del improrrogable término de veinte días se persone en este Juzgado (sito en Prado de San Sahari de (sito en Prado de San Sebastián, segunda planta), y una vez personada en la actuaciones se le hará entrega de las copias presentadas, concediéndoseltes días más pare que concediéndos de la copia de la c tres días más para que conteste a la demanda formulada en su contra, en la forma y modos presentadas, conceutente de la demanda formulada en su contra, en la forma y modos presentadas, conceutente de la demanda formulada en su contra, en la forma y modos presentadas, conceutente de la demanda formulada en su contra, en la forma y modos presentadas, conceutente de la demanda formulada en su contra, en la forma y modos presentadas, conceutente de la demanda formulada en su contra, en la forma y modos presentadas, conceutente de la demanda formulada en su contra, en la forma y modos presentadas, conceutente de la demanda formulada en su contra, en la forma y modos presentadas, conceutente de la demanda formulada en su contra, en la forma y modos presentadas, conceutente de la forma y modos presentadas en la demanda formulada en su contra, en la forma y modos presentadas en la forma y modos en la forma y forma y modos prevenidos en la Ley, con el apercibimiento de que caso de por verificarlo será desdesada de por constante de que caso de por verificarlo será desdesada de por constante de que caso de por verificarlo será desdesada de por constante de que caso de por constante de por con verificarlo será declarada en rebeldía, parándole con ello el consiguiente perjuicio.

Sevilla a seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — La jueza, Maria del Carmen Abolafía. - La secretaria.

Juzgados Militares

JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NUM. 14. - MADRID

Requisitoria

Núm. 52.606

Por la presente, que se expide en méritos a la causa sumario número 320 1987-T sobre deserción con como parte de 1987-T, sobre deserción, se cita y se llama al procesado Manuel Gabalto Moreno, de 20 años de edad, hijo de Blas y de María, de estado soltero, profesión desconocidos de actual de la superiorida de conocidos profesión desconocida, domiciliado últimamente en Quinta Julieta (Zafa goza), con documento nacional de identidad número 25.160.524, para que dentro del término de disente de la termino de la termino de disente de la termino del termino de la termino del termino de la termino de la termino del termino del termino de la termino de la termino de dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta raquista di contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezo ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 14 (sito en el pasco de Reina Cristina, primero 7 Reina Cristina, número 7, edificio del Gobierno Militar), de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica del Gobierno Militar) apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y de pararle perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles militares que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencional procesado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, principal de la conveniente del paradero del mencione ingresen en prisión a disposición de la conveniente del paradero del mencione procesado, proceda de la conveniente del paradero del mencione procesado, proceda de la conveniente del paradero del mencione procesado, proceda a su captura y, con las seguridades convenientes del paradero del mencione procesado, proceda a su captura y, con las seguridades convenientes del paradero del mencione procesado, proceda a su captura y, con las seguridades convenientes del paradero del mencione procesado, proceda a su captura y, con las seguridades convenientes del paradero del mencione procesado, proceda a su captura y, con las seguridades convenientes, procesado del paradero del mencione procesado del paradero del p ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado.

Madrid, cuatro de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El julio de mil novecientos ochenta y ocho. togado, José-Luis Lozano Fernández.

BOLETIN OFICIAL PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ejemplar con un año de antigüedad Ejemplar con dos o más años de antigüedad

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Palabra insertada en "Parte oficial"

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Corretora de November 1, 18 36 Depósito legal: Z. número 1 (1958) Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO

Pesetas	
6.000	
4.000	
35	Sobre estos importes
55	se aplicará
85	el IVA correspondiente
11	
14	
Toos deble	

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8 Anuncios con carácter de urgencia